



BOLETIN OFICIAL

AÑO LVI - Nº 11987

Jueves 3 de Julio de 2014

Edición de 46 Páginas

AUTORIDADES

Dr. MARTIN BUZZI
Gobernador

Dr. César Gustavo Mac Karthy
Vicegobernador

Sr. Juan Carlos Garitano
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Sr. Oscar Rubén Curriren
Viceministro de Coordinación
de Gabinete

Ing. Javier Hugo Alberto Touriñan
Ministro de Gobierno
Derechos Humanos y Transporte

Cr. Ricardo Armando Selin Bestene
Ministro de Economía y
Crédito Público

Sr. Rubén Oscar Zárate
Ministro de Educación

Sra. Araceli Di Filippo
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Sr. José María Musmeci
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Mgtr. Gabriela Marisa Dufour
Ministro de Desarrollo Territorial
y Sectores Productivos

Sra. Luz Mónica Eredia
Ministro de Salud

Sr. Ezequiel Enrique Cufre
Ministro de Hidrocarburos

Lic. José Alejandro Glinski
Ministro de Seguridad y Justicia

**Aparece los días hábiles
Rawson (Chubut)**

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual Nº 991.259
HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficial@chubut.gov.ar
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCION OFICIAL

DECRETOS SINTEZADOS

Año 2014 - Dto. Nº 588, 698, 700, 702, 706, 728, 729, 732 a 740, 742, 744, 746
y 747 2-5

RESOLUCIONES SINTEZADAS

Fiscalía de Estado
Año 2014 - Res. Nº VI-09 y VI-10 5

Dirección General de Rentas
Año 2014 - Res. Nº 366, 389, 390, 391, 392, 404 y 412 6

DISPOSICIONES

Dirección General de Minas y Geología
Año 2014 - Disp. Nº 48 y 49 6-7

DISPOSICIONES SINTEZADAS

Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable
Año 2014 - Disp. Nº 119, 123, 124, 130, 132, 134, 137, 138, 139, 141 y 142 8-11

ACUERDOS

Tribunal de Cuentas
Año 2014 - Acuerdo Nº 120, 121, 122, 124, 125, 127 a 150 11-25

DICTAMENES

Tribunal de Cuentas
Año 2014 - Dictamen Nº 91, 93 a 111 25-33

SECCION GENERAL

Protocolo de Descubrimiento de Minas - Expte. Nº 15.915/11 33-35

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 35-46

CORREO
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta Nº 13272
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. Nº 588 **26-05-14**

Artículo 1º.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2014, en la Jurisdicción 8, S.A.F. 88 - SAF Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.-

Artículo 2º.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Dto. Nº 698 **17-06-14**

Artículo 1º.- Rectifícase el Anexo II del Decreto Nº 539/13, el que quedará redactado de acuerdo al Anexo I, que forma parte del presente Decreto.

ANEXO I

APPELLIDO Y NOMBRE M.I. Nº	CLASE	FUNCIÓN	CATEGORIA	REG. HOR.	DEPENDENCIA
HUAYQUIMIL, Audelina Estela	1983	Enfermera	A-II-I-7	40 Horas	Hospital Zonal
Esquel CATALÁN, Fabiana Elizabeth	1979	Enfermera	A-II-I-7	40 Horas	Hospital Zonal
Esquel ALVAREZ, Eva María	1981	Enfermera	A-II-I-7	40 Horas	Hospital Zonal Esquel

Dto. Nº 700 **17-06-14**

Artículo 1º.- Modifícase el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 8:

Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos -SAF 88 - Programa 1: Conducción de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - Actividad 1: Conducción de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, eliminándose un (1) cargo Ordenanza «B» - Código 1-017 - Clase VI - Agrupamiento Personal de Servicio - Planta Permanente é incrementándose el mismo cargo y Agrupamiento en Planta Temporalia. -

Artículo 2º.- Modifícase el Plantel Básico de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, eliminándose un (1) cargo Nivel VI – Agrupamiento Personal de Servicios - Planta Permanente é incrementándose el mismo cargo y Agrupamiento en Planta Temporalia.-

Artículo 3º.- Mensualizar a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2014, a la señora IBAÑEZ, Liliana Esther (M.I. Nº 24.926.615 – Clase 1975) cargo Ordenanza «B» - Código 1-017 - Clase VI - Agrupamiento Personal de Servicio - Planta Temporalia, en la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.-

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará en la Jurisdicción 8: Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 88 - Programa 1: Conducción de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - Actividad 1: Conducción de la S.I.P. y S.P.-

Dto. Nº 702 **17-06-14**

Artículo 1º.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2014, en la Jurisdicción 8, S.A.F. 31 - SAF Subsecretaría de Servicios Públicos y S.A.F. 303- SAF Instituto Provincial del Agua.-

Artículo 2º.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Dto. Nº 706 **19-06-14**

Artículo 1º.- Déjase sin efecto la incorporación a la Planta Transitoria de la Señora GUTIÉRREZ, Sabrina Elizabeth (Clase 1990 - DNI Nº 35.568.459) dispuesta por Decreto Nº 1125/13, para cumplir funciones como Administrativa, en la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud.

Dto. Nº 728 **19-06-14**

Artículo 1º.- DEROGÚESE el Decreto Nº 784/13 de fecha 24 de Junio de 2013.-

Artículo 2º.- RECONÓZCASE, desde el 20 de febrero de 2014 y hasta la fecha del presente Decreto, la representación del Secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, Ingeniero Santiago Alberto MÍGUELEZ (M.I. Nº 22.651.044-Clase 1972), y de la señora Subsecretaría de Estrategias y Políticas Territoriales de Innovación Productiva de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, Marcela Fernanda BEHRENS (M.I. Nº 26.244.466 - Clase 1978),

como representantes titular y alterno de la Provincia del Chubut, respectivamente, ante el Centro INTI de Investigación y Desarrollo en Petróleo.-

Artículo 3°.- DESIGNASE, a partir de la fecha del presente Decreto, como representante titular de la Provincia del Chubut, ante el Centro INTI de Investigación y Desarrollo en Petróleo, al Señor Secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, Ingeniero Santiago Alberto MÍGUELEZ (M.I. N° 22.651.044 - Clase 1972), conforme lo establecido en el Artículo Séptimo, inciso 7.1, del Convenio de Creación del Centro INTI de Investigación y Desarrollo en Petróleo.-

Artículo 4°.- DESIGNASE, a partir de la fecha del presente Decreto, como representante alterno de la Provincia del Chubut, ante el Centro INTI de Investigación y Desarrollo en Petróleo, a la Señora Subsecretaria de Estrategias y Políticas Territoriales de Innovación Productiva de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, Marcela Fernanda BEHRENS (M.I. N° 26.244.466 - Clase 1978), conforme lo establecido en el Artículo Séptimo, inciso 7.1, del Convenio de Creación del Centro INTI de Investigación y Desarrollo en Petróleo.-

Dto. N° 729 19-06-14

Artículo 1°.- INCREMENTÉSE el porcentaje consignado en el Artículo 1 del Decreto N° 1807/2009 el cual a partir de la fecha del presente quedará estipulado en un 15% del total de las recaudaciones que efectúe la Secretaría de Trabajo en concepto de Fondo Especial de Policía del Trabajo y Capacitación Laboral, las Multas previstas por la Ley X N° 15 y demás montos que integran el fondo estímulo.-

Artículo 2°.- Deberá dejarse nota marginal del presente Decreto modificado.

Dto. N° 732 19-06-14

Artículo 1°.- Rectificar los Artículos 1° y 2° del Decreto N° 557/14, los que quedarán redactados de la siguiente manera: «Artículo 1°.- DESIGNASE en el cargo de Presidente del Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural al agente Néstor Rubén BECERRA (M.I: 17.350.996- Clase 1966) a partir de la fecha del presente Decreto».-

Artículo 2°.- El agente Néstor Rubén BECERRA (M.I: 17.350.996- Clase 1966) reservará el cargo Jefe de Departamento Archivo, Clase II, Agrupamiento Personal Jerárquico del Plantel Básico de la Dirección Registro Civil Delegación Esquel de la Dirección General de Registro Civil y Capacidad de las Personas dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte, por aplicación del Artículo 14° en concordancia con el Artículo 20° de la Ley I N° 74».-

Dto. N° 733 19-06-14

Artículo 1°.- PRORROGASE la situación en Planta Transitoria, del personal de pendiente de la Subse-

cretaría de Servicios Públicos de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, ingresados mediante el Decreto: N° 830/08, prorrogado por Decreto N° 293/09, y los Decretos N° 35/09 y 216/09 prorrogados por Decreto N° 268/10, y el Decreto N° 500/10, prorrogados por Decreto N° 501/11, Decreto N° 694/12 y Decreto N° 1970/13, desde el 01 de enero y hasta e 31 de diciembre del 2014.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Jurisdicción 8: Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 31- Subsecretaría de Servicios Públicos, Programa 2: Conducción Ejecución y Control Subsecretaría de Servicios Públicos - Actividad 1: Conducción Ejecución y Control Subsecretaría de Servicios Públicos, Programa 16: Conducción Ejecución y Evaluación de la Política de Energía y Gas - Actividad 1: Conducción Ejecución y Evaluación de la Política de Energía Eléctrica, Programa 17: Formulación y Ejecución de la Política de Agua Potable y Saneamiento - Actividad 1 Formulación y Ejecución de la Política de Agua Potable y Saneamiento, Programa 18: Formulación y Ejecución de la Política de Comunicaciones - Actividad 1 Formulación y Ejecución de la Política de Comunicaciones, Programa 20 Conducción, Ejecución y Evaluación de la Política de Energía Renovable - Actividad 1 - Desarrollo e Investigación Sistemas de Energía Renovable, correspondiente al Ejercicio 2014.-

Dto. N° 734 19-06-14

Artículo 1°.- AUTORIZASE a la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos a contratar directamente con la firma FINNING ARGENTINA S.A. la «REPARACIÓN INTEGRAL DE MOTORES CAT 3508 / 3512 / 3412» por la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (U\$S 368.885,83) con IVA incluido, conforme a las condiciones obrantes en Expediente N° 807-SIPySP-14.-

Artículo 2°.- IMPÚTASE el gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación, cuyo monto asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES CON VEINTIÚN CENTAVOS (\$ 2.962.153,21) en la Partida Jurisdicción 8 - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos- SAF 31 - Subsecretaría de Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento 358 - Programa 16 - Proyecto 50 - Obra 01 - Ubicación Geográfica 11999 - Inciso 3 Partida Principal 3 - Parcial 4 - Sub-parcial 01 -Finalidad 4 - Función 10 - Ejercicio 2.014.

Dto. N° 735 19-06-14

Artículo 1°.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2014, en la Jurisdicción 8, S.A.F. 88 - SAF Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Dto. N° 736 **19-06-14**

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados, a partir del 1° de enero de 2013 y hasta el 8 de abril de 2013, en el cargo Personal de Gabinete, rango Director General, Personal Fuera de Nivel, en el ámbito del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte, a la agente Vanina Mariel PERALTA, cargo Oficial Superior Administrativo, Código 3-001- Clase I, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, Planta Temporaria de la Fiscalía de Estado, en los términos previstos en el Artículo 66° Ley I N° 74.

Dto. N° 737 **19-06-14**

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados, a partir del 1° de enero de 2013 y hasta el 01 de octubre de 2013, en el cargo Personal de Gabinete, rango Director, Clase I, Agrupamiento Personal Jerárquico, en el ámbito del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte, al doctor José Francisco Cruz SCHIAVONE (DNI. N° 30.063.827- Clase 1983), Planta Transitoria con funciones profesionales, de la Fiscalía de Estado, en los términos previstos en el Artículo 66° Ley I N° 74.

Dto. N° 738 **19-06-14**

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados, a partir del 1° de enero de 2013 y hasta la fecha del presente Decreto, por la agente Lucila Soledad GONZÁLEZ (DNI. N° 28.792.458- Clase 1982), Planta Transitoria con funciones administrativas, de la Fiscalía de Estado, en los términos previstos en el Artículo 66° Ley I N° 74.

Artículo 2°.- Designar como Personal de Gabinete en el ámbito del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte, a partir de la fecha del presente Decreto, a la agente Lucila Soledad GONZÁLEZ (DNI. N° 28.792.458- Clase 1982), Planta Transitoria con funciones administrativas, de la Fiscalía de Estado, en los términos previstos en el Artículo 66° Ley I N° 74.

Artículo 3°.- Asignar a la funcionaria designada en el Artículo anterior, una remuneración equivalente al cargo de Director General, Personal Fuera de Nivel.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte -SAF 20: Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte, - Programa 1: Conducción del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte, Actividad 1: Conducción del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte. Ejercicio 2014.

Dto. N° 739 **19-06-14**

Artículo 1°.- Mensualizar a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2014, al

señor Miguel Ángel YUNNINO (M.I. N° 11.419.630 - Clase 1955) en el cargo Peón Categoría 4-B - Agrupamiento Personal Servicios Generales - Planta Temporaria, con 40 horas semanales de labor de la Ley I N° 114, en la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción - 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - SAF 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - Programa 2 - Conducción Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia - Actividad 1 - Conducción Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia.-

Dto. N° 740 **19-06-14**

Artículo 1°.- Dejar sin efecto a partir de la fecha del presente, los Decretos N° 318/12 y N° 257/12, mediante los cuales se designaron al señor Marcos Alexis MUJICA (M.I. N° 28.390.043 - Clase 1980) en el cargo Secretario de Subsecretario de Desarrollo Humano y Familia y al señor Fernando Gustavo DAVIES (M.I. N° 23.032.183 - Clase 1972), en el cargo Director de Desarrollo Social - Categoría 18 - Agrupamiento Personal Jerárquico, dependiente de la Dirección General de Desarrollo y Promoción Social, de la Subsecretaría de Desarrollo Social, ambos cargos de la Ley I N° 74, dependientes del mencionado Ministerio.-

Artículo 2°.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto, al señor Fernando Gustavo DAVIES (M.I. N° 23.032.183 - Clase 1972) en el cargo Secretario de Subsecretario de Desarrollo Humano y Familia, dependiente del Ministerio de la Familia y Promoción Social, por aplicación del Artículo 66° de la Ley I N° 74.-

Artículo 3°.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto, al señor Juan Carlos TREJO (M.I. N° 25.138.386 - Clase 1976) en el cargo Director de Desarrollo Social Categoría 18 - Agrupamiento Personal Jerárquico de la Ley I N° 74, dependiente de la Dirección General de Desarrollo y Promoción Social, de la Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de la Familia y Promoción Social.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado en la Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - SAF 40 Programa 2 - Conducción Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia - Actividad 1 Conducción Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia y Programa 21 - Desarrollo Social - Actividad 1 - Ejecución Desarrollo.-

Dto. N° 742 **19-06-14**

Artículo 1.- DECLARAR, como de legítimo abono la suma de PESOS TREINTAY CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTAY OCHO CON 40/100 (\$ 35.788,40) al señor Alfredo PAPAANI (C.U.I.T. N° 20-07308437-8), titular del inmueble sito en calle Alejandro Maíz N° 16 de la ciudad de Rawson, el cual ha sido destinado para el funcionamiento de la Dirección de Becas y Políticas

Compensatorias del Ministerio de Educación, por el período comprendido entre el 07 de setiembre de 2013 y el 31 de diciembre de 2013.

Artículo 2°.- APROBAR la Contratación Directa por el servicio de locación del inmueble indicado en el Artículo 1°, destinado a igual utilización, con el señor Alfredo PAPAANI (C.U.I.T. N° 20-07308437-8), por el período comprendido entre el 01 de enero de 2014 y el 06 de setiembre de 2015, por un monto total de PESOS DOSCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS SESENTAY UNO CON 32/100 (\$ 215.561,32), el cual se abonará de la siguiente manera: doce (12) cuotas de PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS TRES CON 29/100 (\$ 10.303,29), ocho cuotas de PESOS ONCE MIL DOSCIENTOS NUEVE CON 98/100 (\$ 11.209,98) y una cuota de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS (\$ 2.242,00), todas mensuales y consecutivas, en los términos de la Ley II N° 76, Título VII, Artículo 95°, Inciso c), Punto 3).

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 1: Conducción del Sistema Educativo - Actividad 1 - Conducción del Sistema Educativo, Inciso 3, Partida Principal 2, Parcial 1, Fuente de Financiamiento 111, para el Ejercicio 2014 de PESOS CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTICUATRO CON 59/100 (\$ 149.124,59), debiéndose prever por la Subsecretaría de Gestión Presupuestaria, las partidas necesarias para el cumplimiento de la presente contratación en el Ejercicio 2015 de PESOS CIENTO DOS MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO CON 13/100 (\$ 102.225,13).

Dto. N° 744 **19-06-14**

Artículo 1°.- Incorpórase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2014, la suma de PESOS CUATROCIENTOS DIEZ MIL (\$ 410.000.-) en la Jurisdicción 67, S.A.F. 601 - SAF CORFO Chubut.

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Dto. N° 746 **19-06-14**

Artículo 1°.- Otorgase un subsidio en los términos del Decreto N° 1304/78 modificado por los Decretos N° 1232/00 y 2424/04, a favor de la Municipalidad de Camarones en la persona de su Intendente Doña Ramona ROSALES (DNI N° 5.397.213) por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00), destinado a la Obra: «Movimiento de suelos y arreglo de calles» de la Localidad de Camarones.-

Artículo 2°.- Imputase el gasto que demande el cumplimiento del presente cuyo monto asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00), en la Partida: SAF 88 - Programa 1 - Actividad 1 - F.F. 111 - Inciso 5 - Principal 8 - Parcial 6 -Ejercicio 2014.-

Artículo 3°.- El aporte otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado, y rendido al Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de

los SESENTA (60) días de su inversión, remitiendo copia a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía y Crédito Público.-

Dto. N° 747 **19-06-14**

Artículo 1°.- AUTORÍZASE a la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos a contratar directamente con la firma EMA S.A. para la «ADQUISICIÓN DE INTERRUPTORES EXTRAIBLES -CENTRO DE DISTRIBUCIÓN TRELEW Y E.T. RAWSON» por la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES CUARENTAY SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES (US\$ 46.343,00) con IVA incluido, conforme a las condiciones obrantes en Expediente N° 2138-SIPySP-14.-

Artículo 2°.- IMPÚTASE el gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación, cuyo monto asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTAY CUATRO CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 372.134,29) en la Partida Jurisdicción 8 - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos-SAF 31 - Subsecretaría de Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento 402 - Programa 16 - Actividad 01 - Ubicación Geográfica 11999 - Inciso 4 - Partida Principal 3 - Parcial 1 -Sub-parcial 01 - Finalidad 4 - Función 10 - Ejercicio 2.014.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

FISCALIA DE ESTADO

Res. N° VI-09 **11-06-14**

Artículo 1°.- Reconocer las horas extraordinarias realizadas durante el mes de Mayo de 2014, por el personal de Fiscalía de Estado.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado a la Jurisdicción 5 – Fiscalía de Estado – SAF 5 FE - Programa 16 – Defensa de los Intereses Estatales - Actividad 1 - Defensa de los Intereses Estatales.

Res. N° VI-10 **11-06-14**

Artículo 1°.- Otorgar, a partir del 01 de abril de 2014, el adicional por gastos de refrigerio al abogado Matías Facundo PUGLIESI (DNI N° 32.224.764 – Clase 1986), cargo Abogado “A” – Código 4-001 – Nivel I – Agrupamiento Personal Profesional – Planta Temporaria de Personal de la Fiscalía de Estado, quien cumple funciones en la Dirección de Procuración y Trámites Judiciales – Área Capital Federal.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 5 – Fiscalía de Estado – Programa 16 – Defensa de los Intereses Estatales.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS**Res. Nº 366 26-05-14**

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente Kalcayan Tecnología del Vidrio SA, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral bajo el Nº 901-913098-5 - CUIT Nº 30-58856211-1, con domicilio en Eva Perón Nº 5.477 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de Ciento Ochenta (180) días corridos contados a partir del día 02 de Junio de 2.014, las Constancias de No Retención y No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 26-06-14 V: 03-07-14

Res. Nº 389 30-05-14

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente Siat S.A., inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el Nº 901-928449-8 - CUIT Nº 30-60745136-9, con domicilio en Pasaje Carlos M. Della Paolera Nº 297 Piso 1º de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de Ciento Veinte (120) días corridos contados a partir del día 02 de Junio del 2.014, las Constancias de No Retención y No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 26-06-14 V: 03-07-14

Res. Nº 390 30-05-14

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente Sika Argentina SAIC, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el Nº 901-913740-7 - CUIT Nº 33-50188004-9, con domicilio en Juan B. Alberdi Nº 5250 de la Ciudad de Caseros, Provincia de Buenos Aires, por el término de Noventa (90) días corridos contados a partir del día 05 de Junio de 2.014, las Constancias de No Retención y No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 26-06-14 V: 03-07-14

Res. Nº 391 30-05-14

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente Correo Andreani SA, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el Nº 901-028401-1 CUIT Nº 33-69968545-9, con domicilio en Santo Domingo Nº 3.220 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de Ciento Ochenta (180) días corridos contados a partir del día 05 de Junio del 2.014, una Constancia de No Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 26-06-14 V: 03-07-14

Res. Nº 392 30-05-14

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente Laboratorios Argentinos Farmesa SAIC, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral bajo el Nº 901-910260-1 - CUIT Nº 30-50427815-4, con domicilio en Paysandú Nº 1.451 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de Noventa (90) días corridos contados a partir del día 02 de Junio de 2.014, las Constancias de No Retención y No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 26-06-14 V: 03-07-14

Res. Nº 404 03-07-14

Artículo 1º.- Designar Agente de Percepción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, a partir del primer día hábil del mes de Agosto de 2.014, a PEUGEOT CITROEN ARGENTINA S.A. - CUIT Nº 30-50474453-8 - Nº Inscripción en C.M.: 902-913894-5, domiciliado en Av. Pte. Juan Domingo Perón Nº 1001 - Villa Bosch - Buenos Aires, inscribiéndose en los registros de esta Dirección General de Rentas bajo el número Inscripción en C.M.: 902-913894-5.-

Artículo 2º.- Notificar a los responsables de la reglamentación a la que deberán ajustarse.-

I: 26-06-14 V: 03-07-14

Res. Nº 412 11-06-14

Artículo 1º.- Designar Agente de Retención en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, a partir del primer día hábil del mes de Julio de 2.014, a Dislac Trelew S.R.L. CUIT Nº 30-62488372-8, domiciliado en Av. Eva Perón Nº 447 de la Ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, inscribiéndose en los registros de esta Dirección General de Rentas bajo el número 24.069.-

Artículo 2º.- Notificar a los responsables de la reglamentación a la que deberán ajustarse.-

I: 26-06-14 V: 03-07-14

DISPOSICIONES**DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA****Disposición Nº 48/14.**

Rawson (Ch.), 03 de Junio de 2014.

VISTO:

El Expediente Nro. 15327/07 de Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo para Sustancias de Primera, Segunda Categoría y Nucleares, y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 02 la empresa MINERA SUD ARGENTINA S.A. solicitó permiso de Exploración y Cateo para Sus-

tancias de Primera, Segunda Categoría y Nucleares, denominado "SAPO 1" cuya ubicación catastral es Sección J-II, Fracción C, Lotes 16A, 16B, 16C, 16D, 16E, Departamento Languiño;

Que a fs.12/13 tomo razón el Departamento de Catastro Minero dependiente de esta Dirección General de Minas y Geología, procediendo a ubicar la Solicitud en el registro Catastral Minero;

Que a fs. 39 se procedió al Registro de la presente Solicitud mediante Disposición Minera N° 87/09 DGMyG;

Que a fs. 49/55 la firma MINERA SUD ARGENTINA S.A por medio de su apoderado comunica la decisión de abandonar el presente Cateo;

Que a fs. 56 la Dirección de Concesiones Mineras ha tomado la correspondiente intervención;

Que esta Dirección General de Minas y Geología se encuentra facultada para dictar la presente Disposición;

POR ELLO:

LA DIRECTORA GENERAL DE MINAS
Y GEOLOGIA

DISPONE:

Artículo 1º. ADMITASE el abandono expreso manifestado por la empresa MINERA SUD ARGENTINA S.A de la solicitud de Permiso de Exploración Cateo de Primera, Segunda Categoría y Nucleares, denominada "SAPO 1" cuya ubicación catastral es Sección J-II, Fracción C, Lotes 16A, 16B, 16C, 16D, 16E, Departamento Languiño, que tramita mediante Expediente N° 15.327/07 DGMyG.-

Artículo 2º. DAR DE BAJA del Registro Catastral Minero y del Registro de Escribanía de Minas la solicitud de Permiso de Exploración y Cateo, para Sustancias de Primera, Segunda Categoría y Nucleares, que tramita por Expediente Nro. 15.327/07 a nombre de la Empresa MINERA SUD ARGENTINA S.A por las razones expuestas en los considerandos de la presente Disposición.-

Artículo 3º. La Baja establecida en el Artículo anterior no deslinda responsabilidades ante el incumplimiento de las Disposiciones establecidas en la Legislación Minera y Ambiental vigente.-

Artículo 4º. COMUNIQUESE a la DGEA dependiente del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable la presente Disposición.

Artículo 5º. REGISTRESE, TOMESE nota en los Registros de Catastro Minero y de Escribanía de Minas, NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE en el Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

MARÍA EUGENIA MAZA
Dir. Gral. De Minas y Geología
Ministerio de Hidrocarburos

Disposición N° 49/14.

Rawson (Ch.), 03 Junio 2014.

VISTO:

El Expediente Nro. 15328/07 de Solicitud de Permi-

so de Exploración y Cateo para sustancias de Primera, Segunda Categoría y Nucleares, y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 02 la empresa MINERA SUD ARGENTINA S.A. solicito permiso de Exploración y Cateo para Sustancias de primera, segunda categoría y Nucleares, denominado "SAPO 2" cuya ubicación catastral es Sección J-I/J-II, Fracción A, D y C, Lotes 01A, 21A, 21C, 21D, 25B y 25C, Departamento Languiño;

Que a fs. 11/12 tomo razón el Departamento de Catastro Minero dependiente de esta Dirección General de Minas y Geología, procediendo a ubicar la Solicitud en el registro Catastral Minero;

Que a fs. 103 se procedió al Registro de la presente Solicitud mediante Disposición Minera N° 100/11 DGMyG;

Que a fs. 109 la firma MINERA SUD ARGENTINA S.A por medio de su apoderado comunica la decisión de abandonar el presente Cateo;

Que a fs 116 la Dirección de Concesiones Mineras ha tomado la correspondiente intervención;

Que esta Dirección General de Minas y Geología se encuentra facultada para dictar la presente Disposición;

POR ELLO:

LA DIRECTORA GENERAL DE MINAS
Y GEOLOGIA

DISPONE:

Artículo 1º. ADMITASE el abandono expreso manifestado por la empresa MINERA SUD ARGENTINA S.A de la solicitud de Permiso de Exploración y Cateo de Primera, Segunda Categoría y Nucleares, denominada "SAPO 2" cuya ubicación catastral es Sección J-I/J-II, Fracción A, D y C, Lotes 01A, 21A, 21C, 21D, 25B y 25C, Departamento Languiño, que tramita mediante Expediente N° 15.328/07 DGMyG.-

Artículo 2º. DAR DE BAJA del Registro Catastral Minero y del Registro de Escribanía de Minas la solicitud de Permiso de Exploración y Cateo, para sustancias de Primera, Segunda Categoría y Nucleares, que tramita por Expediente Nro. 15.328/07 a nombre de la Empresa MINERA SUD ARGENTINA S.A por las razones expuestas en los considerandos de la presente Disposición.-

Artículo 3º. La Baja establecida en el Artículo anterior no deslinda responsabilidades ante el incumplimiento de las Disposiciones establecidas en la Legislación Minera y Ambiental vigente.-

Artículo 4º. COMUNIQUESE a la DGEA dependiente del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable la presente Disposición.

Artículo 5º. REGISTRESE, TOMESE nota en los Registros de Catastro Minero y de Escribanía de Minas, NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE en el Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

MARÍA EUGENIA MAZA
Dir. Gral. De Minas y Geología
Ministerio de Hidrocarburos

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

SUBSECRETARIA DE GESTION AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Disp. Nº 119 30-05-14

Artículo 1º.- RENUÉVESE la inscripción en la categoría: "Consultoría Ambiental" y REEMPADRÓNESE con el Nº 119 del "Registro Provincial de Prestadores de Consultoría Ambiental", a la Bioquímica Adriana Claudia SANZ, D.N.I. Nº 21.614.047, con domicilio en calle Santa Margarita Nº 1518 de la localidad de Rawson, Provincia de Chubut, teniendo un plazo de UN (1) año a partir de su renovación para cumplimentar con los requisitos contemplados en el Decreto 39/2013.-

Artículo 2º.- La Bioquímica Adriana Claudia SANZ, D.N.I. Nº 21.614.047, deberá mantenerse actualizada y capacitarse periódicamente en temas ambientales, cumplimentando los deberes establecidos en los artículos 12º, 15º y 16º del Decreto 39/2013, bajo apercibimiento de ley.-

Artículo 3º.- La Bioquímica Adriana Claudia SANZ, D.N.I. Nº 21.614.047, deberá confeccionar los documentos ambientales que presente bajo su exclusiva responsabilidad y en función de las incumbencias profesionales determinadas para su título universitario, de acuerdo a la categoría en la que fue inscripta, debiendo acompañar copia de las mismas en cada presentación.-

Disp. Nº 123 30-05-14

Artículo 1º.- RENUÉVESE la inscripción en la categoría: "Consultoría Ambiental" y REEMPADRÓNESE con el Nº 230 del "Registro Provincial de Prestadores de Consultoría Ambiental", al Ingeniero en Recursos Naturales y Medio Ambiente Juan Pablo TOLEDO, D.N.I. Nº 23.749.117, con domicilio declarado en calle La Plata Nº 1387, Bº Isidro Quiroga, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia de Chubut, teniendo un plazo de UN (1) año a partir de su renovación para cumplimentar con los requisitos contemplados en el Decreto 39/2013.-

Artículo 2º.- El Ingeniero en Recursos Naturales y Medio Ambiente Juan Pablo TOLEDO, D.N.I. Nº 23.749.117, deberá mantenerse actualizado y capacitarse periódicamente en temas ambientales, cumplimentando los deberes establecidos en los artículos 12º, 15º y 16º del Decreto 39/2013, bajo apercibimiento de ley.-

Artículo 3º.- El Ingeniero en Recursos Naturales y Medio Ambiente Juan Pablo TOLEDO, D.N.I. Nº 23.749.117, deberá confeccionar los documentos ambientales que presente bajo su exclusiva responsabilidad y en función de las incumbencias profesionales determinadas para su título universitario, de acuerdo a la categoría en la que fue inscripto, debiendo acompañar copia de las mismas en cada presentación.-

Disp. Nº 124 30-05-14

Artículo 1º.- RENUÉVESE la inscripción en la categoría: "Consultoría Ambiental" y REEMPADRÓNESE

con el Nº 242 del "Registro Provincial de Prestadores de Consultoría Ambiental" a la Licenciada en Protección y Saneamiento Ambiental Gimena BASTIDAARIAS, D.N.I. Nº 33.392.678, con domicilio legal y real en Barrio COVIRA casa Nº 125 de la ciudad de Rawson, Provincia de Chubut, teniendo un plazo de UN (1) año a partir de su renovación para cumplimentar con los requisitos contemplados en el Decreto 39/2013.-

Artículo 2º.- La Licenciada en Protección y Saneamiento Ambiental Gimena BASTIDA ARIAS, D.N.I. Nº 33.392.678, deberá mantenerse actualizada y capacitarse periódicamente en temas ambientales, cumplimentando los deberes establecidos en los artículos 12º, 15º y 16º del Decreto 39/2013, bajo apercibimiento de ley.-

Artículo 3º.- La Licenciada en Protección y Saneamiento Ambiental Gimena BASTIDA ARIAS, D.N.I. Nº 33.392.678, deberá confeccionar los documentos ambientales que presente bajo su exclusiva responsabilidad y en función de las incumbencias profesionales determinadas para su título universitario, de acuerdo a la categoría en la que fue inscripta, debiendo acompañar copia de las mismas en cada presentación.-

Disp. Nº 130 13-06-14

Artículo 1º.- RECTIFÍCASE a partir de la fecha de la presente Disposición, el artículo 1º de la Disposición Nº 226/13 SGAYDS de fecha 17 de octubre de 2013, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 1º.- APRUÉBESE la Actualización del Informe de Impacto Ambiental, presentado por el Señor Claudio Simón DAHER, DNI 12.967.738, en su carácter de responsable legal y técnico del emprendimiento de explotación de áridos de la cantera denominada "Cantera La Siempreviva" según coordenadas Latitud Sur 42º 24' 4.2" y Longitud Oeste 71º 23' 45.97" ubicada catastralmente en los Lotes 7 y 9 en el valle del Blanco, integrado por un predio de 440 has, uno de los 3 que forman el valle de Cholila a la cual se accede por Ruta Provincial asfaltada Nº 71, Departamento de Cushamen, en el oeste de la Provincia del Chubut.-

Disp. Nº 132 13-06-14

Artículo 1º.- APRUÉBESE la Descripción Ambiental del Proyecto denominado: "Urbanización de 1.200 Lotes en km 12 de la ciudad de Comodoro Rivadavia" presentado por el INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, en su carácter de responsable legal y técnico del proyecto ubicado en parcela 4, Circunscripción 5, Sector 1, frente a los actuales Bº Ciudadela y Gesta de Malvinas, en la ciudad de Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- La presente Disposición de aprobación no exime al titular del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3º.- El INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, será el respon-

sable del cumplimiento de las medidas de mitigación para los impactos ambientales adversos de la obra.-

Artículo 4º.- El INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO deberá:

a) Informar, en la medida que se liciten las diferentes etapas de construcción de redes y servicios restantes y de las viviendas proyectadas, cuáles son las empresas adjudicatarias de las obras. Las empresas adjudicatarias deberán presentar la Descripción Ambiental del Proyecto (DAP) correspondiente a cada proyecto y la correspondiente documentación legal según lo contemplado en el Decreto 185/09.

b) Prestar especial atención en el manejo de los residuos que se generen en la obra, acopiando y disponiéndolos de manera adecuada. En caso de utilizar sustancias peligrosas, deberán indicar tipo, cantidad y sitios de acopio.-

Artículo 5º.- El incumplimiento de los artículos anteriores significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

Disp. N° 134

13-06-14

Artículo 1º.- Apruébese el Plan de Gestión Ambiental presentado por la MUNICIPALIDAD DE TREVELIN, en su carácter de responsable legal y técnico de la obra denominada: "Saneamiento Río Percy II- Torres Altas 022014" cuya ubicación se encuentra en las coordenadas: Banco 1: S 43º 6' 10.57" – O 71º 28' 29.09", Banco 2: S 43º 06' 16.86" – O 71º 28' 29.49", Banco 3: S 43º 6' 23.25" – O 71º 28' 29.45", Banco 4: S 43º 6' 31.13" – O 71º 28' 28.96", Banco 5 S 43º 6' 39.82" – O 71º 28' 27.75" y Banco 6: S 43º 6' 42.48" – O 71º 28' 29.99", Ejido Municipal de Trevelin, Departamento Futaleufú, Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- La presente Disposición de aprobación no exime al titular del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3º.- La MUNICIPALIDAD DE TREVELIN, deberá presentar cronograma de actividades a realizar por la ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL. Asimismo:

a) Se prohíbe alterar los márgenes del río y libre escurrimiento del agua.

b) No se podrán realizar acopios de combustibles y lubricantes en el área de extracción.

c) La acumulación y procesamiento del material deberá realizarse fuera del cauce.

d) En el caso de cambios de empresa para la actividad de extracción se deberá dar aviso al Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable y entregar el respectivo permiso y/o acuerdo con la Municipalidad de Trevelin.

Artículo 4º.- El incumplimiento de los artículos anteriores, condiciona la plena vigencia de la presente Disposición, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

Disp. N° 137

13-06-14

Artículo 1º.- APRUÉBESE el Informe de Impacto Ambiental del Proyecto denominado: "Explotación de Cantera de Arena y Ripio Los Quiroga", presentado por el señor Cristian Ricardo QUIROGA, DNI N° 26.417.353 en su carácter de responsable legal y técnico del emprendimiento ubicado en el establecimiento "La Loma Atravesada", el cual comprende el Lote 12 legua b, Fracción C, Sección A III, se accede al mismo desde la Ruta Nacional N° 3 por una tranquera que se encuentra a 2.800 m al norte del acceso a Península Valdés por Ruta Provincial N° 2, Departamento de Biedma, Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- Adóptese, como Declaración de Impacto Ambiental, en relación a las condiciones específicas de acción que se enumeran seguidamente, para la etapa de explotación de áridos del emprendimiento denominado: "Explotación de Cantera de Arena y Ripio Los Quiroga", asignándole vigencia por el término de dos (2) años:

a) La explotación se circunscribirá a las declaradas en el Informe de Impacto Ambiental (IIA).

b) Se deberá respetar el distanciamiento mínimo a la ruta (300m) de acuerdo a la Disposición 243/06 DGPA.

c) Deberá adjuntar copia del registro como productor minero.

d) En la explotación del material deberá respetarse el Plan de Manejo Ambiental (PMA) incluido en el IIA con los plazos de tiempo propuestos.

e) El procedimiento de tratamiento del material sometido a explotación, será el descrito en el PMA citado.

f) En la recomposición o saneamiento del área en cuestión no se podrá remover ni intervenir suelos naturales o implantados con vegetación, ni realizar desmontes de zonas no intervenidas con anterioridad.

g) Se deberá colocar cartelera identificatoria y preventiva respecto a la entrada y salida de camiones de la cantera.

h) No se realizarán en la cantera instalaciones de campamentos fijas de ninguna naturaleza sin autorización previa.

Asimismo el señor Cristian QUIROGA, será responsable de:

i) Presentar ante este organismo, cada seis (6) meses corridos a partir de recibida la presente Disposición, informes de avance de las tareas extractivas (indicando cantidades en metros cúbicos de material removido del sector, material producido y material rechazado y dispuesto eventualmente en remediación) y de las mejoras de carácter ambiental que se lleven a cabo.

j) Prestar especial atención y realizar las recomendaciones de carácter ambiental realizadas en el Informe de Impacto Ambiental presentado.

k) Cumplido el plazo de vigencia de la presente Declaración de Impacto Ambiental, deberá presentar un informe final de Cierre y Remediación conteniendo los resultados de las acciones de protec-

ción ambiental ejecutadas, así como de los hechos o acciones nuevos que se hubieren producido.

Artículo 3º.- Una vez excedida la vigencia de la Declaración de Impacto Ambiental, en caso de mantenerse la posibilidad de explotación deberá realizarse una nueva presentación del Informe de Impacto Ambiental para su actualización; la misma deberá ser presentada cuarenta y cinco (45) días antes de su vencimiento.-

Artículo 4º.- El incumplimiento de los artículos establecidos precedentemente significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

Disp. Nº 138 **13-06-14**

Artículo 1º.- APRUÉBESE la Descripción Ambiental del Proyecto denominado: "Concurso de Proyecto, Precio y Plazo para la Construcción de 247 Viviendas y 18 Locales Comerciales", Fondo Fiduciario Público: Programa Crédito Argentino Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (PROCREAR), presentado por la empresa SUDELCO S.A. en su carácter de responsable legal y técnico del proyecto ubicado en el Ejido 24, Circunscripción 3, Sector 2, Fracción 8, en terreno de una superficie de 32.166.42 m², intersección de las calles Julio A. Roca y Hansen de la localidad de Puerto Madryn, Departamento Biedma, Provincia de Chubut.-

Artículo 2º.- La presente Disposición de aprobación no exime al titular del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3º.- La empresa SUDELCO S.A., será la responsable de:

- a) El cumplimiento de las medidas de mitigación para los impactos ambientales adversos de la obra.
- b) Prestar especial atención en el manejo de los residuos que se generen en la obra, acopiando y disponiéndolos de manera adecuada. En caso de utilizar sustancias peligrosas, deberán indicar tipo, cantidad y sitios de acopio.

Artículo 4º.- El incumplimiento de los artículos anteriores significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

Disp. Nº 139 **13-06-14**

Artículo 1º.- APRUÉBESE la Descripción Ambiental del Proyecto denominado: "Mantenimiento Río Blanco Sector Puente a Villa, Puente Comisaría y Drenaje a Lago Carlos Pellegrini", presentado por el INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA en su carácter de responsable legal y técnico del proyecto, ubicado según las coordenadas geográficas: Latitud Sur 42° 28' 11" – Longitud Oeste: 71° 22' 45" en el Ejido de Cholila, Sección Valle El Cajón y en Latitud Sur 42° 27' 40" – Longitud Oeste 71° 26' 37", en la Sección Villa El Blanco, Departamento Cushamen, Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- La presente Disposición de aprobación no exime al titular del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3º.- El INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA, será el responsable de:

- a) El cumplimiento de las medidas de mitigación para los impactos ambientales adversos de la obra.
- b) Prestar especial atención en el manejo de los residuos que se generen en la obra, acopiando y disponiéndolos de manera adecuada. En caso de utilizar sustancias peligrosas, deberán indicar tipo, cantidad y sitios de acopio.

Asimismo deberá:

- c) Informar a la Dirección General de Evaluación Ambiental, la empresa responsable de ejecutar las obras y la correspondiente documentación legal según lo contemplado en el Decreto 185/09.

Artículo 4º.- El incumplimiento de los artículos anteriores significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

Disp. Nº 141 **18-06-14**

Artículo 1º.- APRUÉBESE la Actualización del Informe de Impacto Ambiental presentado por la empresa SERVIAL S.A., en su carácter de responsable legal y técnico del emprendimiento de explotación de áridos de la cantera denominada: "San Ceferino", ubicada catastralmente en la Sección A, Fracción C, Lote 9, Departamento Biedma, Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- Adóptese, como Declaración de Impacto Ambiental, en relación a las condiciones específicas de acción que se enumeran seguidamente, para la cantera "San Ceferino" asignándole vigencia por el término de dos (2) años:

- a) La explotación se circunscribirá a las declaradas en la Actualización del Informe de Impacto Ambiental (AIIA).
- b) Se deberán continuar con las tareas de remediación en aquellos sectores que ya no se proyectan explotar.
- c) En la explotación del material deberá respetarse el Plan de Manejo Ambiental (PMA) incluido en la AIIA con los plazos de tiempo propuestos. El procedimiento de tratamiento del material sometido a explotación, será el descrito en el PMA citado.
- d) En la recomposición o saneamiento del área en cuestión no se podrá remover ni intervenir suelos naturales o implantados con vegetación, ni realizar desmontes de zonas no intervenidas con anterioridad.
- e) Se deberá colocar cartelería identificatoria y preventiva respecto a la entrada y salida de camiones de la cantera.
- f) No se realizarán en la cantera instalaciones de campamentos fijas de ninguna naturaleza sin autorización previa.

Asimismo la empresa SERVIAL S.A. deberá:

g) Presentar ante este organismo, cada seis (6) meses corridos a partir de recibida la presente Disposición, informes de avance de las tareas extractivas (indicando cantidades en metros cúbicos de material removido del sector, material producido y material rechazado y dispuesto eventualmente en remediación) y de las mejoras de carácter ambiental que se lleven a cabo.

h) Prestar especial atención y realizar las recomendaciones de carácter ambiental realizadas en la Actualización del Informe de Impacto Ambiental presentado.

i) Cumplido el plazo de vigencia de la presente Declaración de Impacto Ambiental, deberá presentar un informe final de Cierre y Remediación conteniendo los resultados de las acciones de protección ambiental ejecutadas, así como de los hechos o acciones nuevos que se hubieren producido.

j) Presentar póliza de seguro de daño ambiental de incidencia colectiva prevista en el Artículo 22 de la Ley N° 25.675 y sus reglamentaciones, o de seguro de caución en el caso de ser materialmente imposible la contratación del primero, a favor de la Provincia del Chubut, en el caso de corresponder, de acuerdo al Artículo 12 Inciso e) Anexo I del Decreto 185/09 modificado por el Decreto 1476/11, antes del inicio de la actividad.-

Artículo 3º.- Una vez excedida la vigencia de la Declaración de Impacto Ambiental, en caso de mantenerse la posibilidad de extracción de material deberá realizarse una nueva presentación de Informe de Impacto Ambiental para su actualización; la misma deberá ser presentada cuarenta y cinco (45) días antes de su vencimiento.-

Artículo 4º.- El incumplimiento de los artículos establecidos precedentemente significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

Disp. N° 142

18-06-14

Artículo 1º.- Sancionar con APERCIBIMIENTO a la empresa MINERA ARGENTA S.A. por presunta infracción al artículo 109 de la Constitución de la Provincia del Chubut, por incumplimiento al deber de preservar el ambiente, en virtud de los hechos denunciados relacionados con el derroche de agua en el Pozo identificado como NV 10-1433 perteneciente al emprendimiento minero "Navidad", cuya exploración se encuentra a su cargo, ubicado en las coordenadas S 42° 25' 28.4» W 68° 48' 41.1» localidad Gastre, Provincia del Chubut, sumario administrativo instruido mediante Expediente N° 642/11 MAYCDS.-

Artículo 2º.- Contra la presente Disposición podrá interponerse conforme el artículo 21º del Decreto N° 1282/08 el recurso jerárquico dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de notificación de la presente.-

ACUERDOS

TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 120/14

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 20 días del mes de mayo de dos mil catorce, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 29.947/11, caratulado OBLIGACIONES DEL TESORO «S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2011 SAF 91»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas del SAF OBLIGACIONES DEL TESORO – F.F. N° 111 – Julio a Diciembre ejercicio 2011 pagado en el 2012;

Que con fecha 8 de Mayo de 2014, la contadora a cargo de la Fiscalía N° 7 eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33 de la Ley V-N° 71 (antes Ley N° 4139), con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley V-N° 71 (antes Ley N° 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas del SAF 91 OBLIGACIONES DEL TESORO – F.F. N° 111 – Julio a Diciembre ejercicio 2011 pagado en el 2012, presentada por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de: PESOS UN MILLON TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHO CON 10/100 (\$ 1.376.708,10).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 7 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 121 /2014 TC.-

En Rawson, capital de la provincia del Chubut a los 20 días del mes de mayo del año dos mil catorce, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El expediente N° 33.636, año 2014, caratulado: "MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO PUBLICO R/Antecedentes Sumario Administrativo N° 33 –DS -2013 Presunta irregularidad en compro-

bantes de pago (Expte. N° 5485- SIPYSP-2012)"; y

CONSIDERANDO: Que los presentes actuados se inician mediante Nota N° 554/12 en la cual la Directora Regional Arq. Graciela Galli, informa al Director Regional de Obras Públicas, que ante la presentación de comprobantes de gastos elevados por el Jefe de Departamento, Sr. Jorge Linaza, observa una factura de la firma Lavadero Ameghino R.A.Q. por servicios de lavado de seis (6) vehículos, la cual procede a solicitar información al área de mantenimiento, informándosele que los mismos no se habían llevado a cabo.-

Que a fojas 14) mediante Resolución N° XII N° 74 se da inicio al sumario administrativo a efectos de establecer las circunstancias en que sucedieron los hechos y deslindar responsabilidad o posible existencia de perjuicio fiscal.-

Que a fojas 24) luce agregada Declaración Testimonial de la Arq. Graciela Galli.-

Que a fojas 25) obran factura N° 0001-00001584 (02/05/2012) en concepto de servicios prestados – lavado de vehículo- por un total de \$ 790.-

Que a fojas 34 a 36 vta.) obran agregadas Declaraciones Testimoniales no habiéndose agregado dato alguno que sustente la denuncia.-

Que a fojas 48) mediante Nota N° 1214/13 DROP CR informa que no obra remito correspondiente a la factura N° 00001584, concordando con lo manifestado a fojas 39).-

Que a fojas 61/2) la Dirección de Sumarios arriba a las Conclusiones expresando que según se desprende de marras, la Directora en su declaración testimonial expresa que "... los lavados no fueron pagados" y que de la documental aportada no existen elementos probatorios que acrediten los dichos informados por la entonces directora y en razón de ello no existiría perjuicio fiscal para el erario público.-

Que a fojas 64 y vta.) se expide la AL de la Dirección de Sumarios mediante Dictamen N° 11-DS-2014, declarando la inexistencia de responsabilidad administrativa (art. 61 de la Ley N° 74°).-

Que a fojas 71) mediante Resolución N° XII 16 se resuelve declarar la inexistencia de responsabilidad administrativa y en su artículo 2° elevar las presentes actuaciones a este organismo según lo establecido en el art. 48° Ley V N° 71.-

Que venidas actuaciones a este Tribunal de Cuentas, se da debida intervención al Asesor Legal quien se expide a fojas 74) mediante Dictamen N° 24/13, manifestando que al no haberse acreditado culpa o negligencia por parte de agente alguno y al no abonarse la mencionada factura, correspondería el archivo de las presentes actuaciones (Artículo 48° inciso a) Ley V N° 71).

Que a fojas 75) el Contador Fiscal emite Dictamen N° 58/2014 el cual considera proceder al archivo de las presentes actuaciones conforme lo establecido en el art. 48° inc. a) Ley V N° 71.-

Por ello y lo prescripto en el art. 48° inc. a) Ley V N° 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Ordenar el ARCHIVO de las presentes actuaciones.-

Segundo: Regístrese, notifíquese al responsables y remítanse los presentes actuados al organismo de origen.-

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 122/14

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 21 días del mes de mayo de dos mil catorce, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y

VISTO: El Expediente N° 31302/2012 caratulado: TRIBUNAL DE CUENTAS S/REQ. REND. CTAS. SUBS. RESOL 225, 240, 252/11-CHDSEM AP.EC.; y

CONSIDERANDO: Que mediante Dictamen N° 135/14 el Contador Fiscal solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por las Resoluciones N° 225,240,252/11-CHDSEM de fechas 10-11-11, 23-11-11 y 05-12-11 de CHUBUT DEPORTES SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA por la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL (\$ 348.000,00);

Que se han cumplido los recaudos en la cuenta examinada en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental conforme lo dispuesto por el Art. 33° de la Ley V-N° 71 (Antes Ley 4139);

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por las Resoluciones N° 225, 240, 252/11-CHDSEM de fechas 10-11-11, 23-11-11 y 05-12-11 de CHUBUT DEPORTES SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA por la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL (\$ 348.000,00), de acuerdo al siguiente detalle:

SUBSIDIOS OTORGADOS POR CHUBUT DEPORTES SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA

EXPTE.N°	RES/DTO	FECHA	BENEFICIARIO	MONTO
31302/12	225/11	10/11/11	FED. NATACION DEL CHUBUT	\$ 55.000,00
31302/12	240/11	23/11/11	ASOC.LAS BARDAS DE CAMPO GOLF	\$ 250.000,00
31302/12	252/11	05/12/11	RACING CLUB DE TRELAW	\$ 43.000,00
TOTAL				\$ 348.000,00

PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL (\$ 348.000,00)

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía 2, a los responsables, librando oficio con remisión de la documentación pertinente, cuyas copias se incorporan al expediente respectivo.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 124/14 TC

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 26 días del mes de mayo del año dos mil catorce, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

VISTO: La Actuación N° 1542, año 2011, caratulada: "MINISTERIO DE INDUSTRIA AGRICULTURA Y GANADERIA - S/AUDITORIA EJECUCION LINEA DE CREDITOS NUEVAS IDEAS CHUBUT (NOTA N° 66/11)"; y

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo N° 443/13 se promueve la apertura de juicio de responsabilidad en los términos del artículo 43° y concordantes de la Ley V N° 71 en virtud de las irregularidades detectadas en la ejecución de la Línea de Créditos "Nuevas Ideas Chubut".

Que asimismo, el citado Acuerdo, atribuye presunta responsabilidad al señor Gastón Ariel GARCIA (DNI N° 27.088.753), por los perjuicios ocasionados al erario público confiándose vista de las presentes actuaciones a los efectos produzca descargo conforme lo dispuesto por el art. 48 inciso c), y siguientes del Capítulo VII de la Ley citada.

Que a fojas 136) y 138) vuelta, obran constancias de notificación del Acuerdo N° 443/2013 T.C al señor Gastón Ariel García, no presentando descargo alguno.

I.- Que los presentes actuados se originan a instancias del Subsecretario de Industria y Desarrollo Económico del Ministerio Industria Agricultura y Ganadería solicitando la realización de una auditoría de la - ejecución de la línea de créditos - "Nuevas Ideas Chubut", en virtud de detectarse una serie de irregularidades, lo que motivó la apertura de un sumario administrativo al entonces Director de Pymes Gastón Ariel García.

Que en consecuencia y conforme lo prescripto por la Ley V N° 71, Acuerdos N° 220/98 y 408/00 y normas complementarias se ordena la realización de la auditoría, con el objeto de verificar la ejecución financiera y operativa del programa Nuevas Ideas Chubut, conforme las supuestas irregularidades denunciadas en el sumario administrativo tramitado por expediente Nro.37 DS-11 S/Presuntas Irregularidades en la Contratación de Promotores en las Comunas y Municipios-MIAG originado en el Expediente N° 2736/11 MIAG s/ Sumario Administrativo al Director de MYPYMES Gastón García.

Que a fojas 23/42 luce el Informe de Auditoría evaluando el funcionamiento de la Dirección de PYMES y el destino dado a los fondos transferidos por la Provincia a los Municipios y Comunas Rurales, enunciando los hallazgos más relevantes tales como: 1) falta de Resolución Ministerial regulando la situación laboral del señor Gastón García; 2) atribuciones tomadas por el nombrado director no contempladas en la normativa aprobada mediante Expte. N° 4769/07 MIAG Resolución N° 163/07. 3) órdenes impartidas a través de Notas a los beneficiarios institucionales para que abonen con fondos de la Cuenta Nuevas Ideas Chubut a la Empresa Consulting Group, por capacitaciones a realizar, durante los años 2009/2010 y 2011, aclarando, que esas Notas eran comprobantes suficientes para efectuar la rendición durante las auditorías que las autoridades de

la misma Dirección efectuaba periódicamente a las Comunas y Municipios. 4) órdenes a los Municipios y Comunas Rurales para que a partir de esa fecha, toda la documentación vinculada con el Programa Nuevas Ideas, se remitiera en sobre cerrado a su nombre (Gastón García) para evitar complicaciones de entrega. 5) Comunicaciones a los beneficiarios institucionales, mediante Notas simples, para que abonen con la cuenta Nuevas Ideas, los proyectos de promotores locales, que aún no estaban aprobados por Resoluciones Ministeriales; 6) Pagos indebidos efectuados por los beneficiarios institucionales a la Empresa Consulting Group y/o Olga Cardozo, en forma anticipada, (monto verificado prima face \$ 416.615,00 conforme Anexo II, obrante a fojas 45) sin documentación respaldatoria y sin justificar la efectiva contraprestación de acuerdo a instrucciones dadas por el señor Gastón García. 7) Depósitos efectuados por los Municipios y Comunas en la Caja de Ahorro N° 021001102240 a nombre de la señora Olga Cardozo por cuenta del señor García, adoleciendo en numerosos casos del respaldo documental de la operación efectuada (ausencia de factura conforme Anexo II). 8) La titular de la Empresa Consultora Olga Cardozo en cuya Caja de ahorro se ordenaba depositar el dinero, y el señor Gastón García quien suscribía las citadas notas resultan ser padres de una niña. En algunos casos, se ha adjuntado recibo con la firma de Gastón García como receptor de los fondos, conforme lo informado a fojas 26) configurándose las prohibiciones establecidas en los incisos 1,5 y 7 de la Ley I N° 231.

II. Que del análisis de los presentes actuados surge que los responsables del Programa pusieron a disposición dos ejemplares del Manual de Nuevas Ideas, uno de ellos (señalado como el auténtico, Reglamento UNO) aprobado por Resolución 163/07 del MIAG tramitado por Expte. N° 4769/07 MIAG que fija la operatoria del Programa Nuevas Ideas Chubut. Y otro el que efectivamente se utilizaba en la citada Dirección (Reglamento DOS), constatándose del cotejo de ambos ejemplares diferencias en la redacción orientadas a establecer La autoridad de aplicación del Programa (en uno de ellos el Ministerio, mientras que en el otro es la Dirección de Pequeñas y Medianas Empresas), a las condiciones para liberar los fondos, la integración de la estructura organizacional interna del programa.

III.- Que por Informe N° 525/13 F. 3 se da cuenta de los pagos a capacitadores desde la Cuenta Especial Nuevas Ideas efectuados por Comunas y Municipalidades durante los ejercicios 2009, 2010 y 2011 resultando los siguientes: Consulting Group u Olga Cardozo; Rodolfo Ravarotto, Diana Carrizo, Juan P. Luna y Pablo Moro por la suma de pesos \$ 442.461,34.

IV.- Que mediante dictamen 031/13 CF de fojas 130), el contador fiscal manifiesta. a) Que la actividad desplegada por el encartado ha sido a partir de un falseamiento ideológico de un instrumento público (identificado como Reglamento DOS por el Asesor Legal en dictamen citado precedentemente), tomando esa Contaduría Fiscal como cierto y apli-

cable el Reglamento Operativo UNO, que como anexo se agrega a la Resolución MIAG 163/07. Que a partir del Reglamento DOS se dan instrucciones que se contraponen al verdadero resolutorio. El Reglamento UNO autoriza a liberar los fondos a beneficiarios Institucionales y por medio de Resolución Ministerial, luego de la aprobación de los proyectos. Y el Reglamento DOS avanza más allá, pudiendo autorizar los pagos el señor García (como autoridad de aplicación) y a favor de actores que se relacionen directa o indirectamente con el funcionamiento del programa. Concluyendo el Contador Fiscal;

Que los montos abonados devienen reprochables, en tanto los ha ordenado quien no tenía autoridad para hacerlo. Es decir, el señor García ha ordenado pagos de \$ 442.461,34 que devienen ilegítimos en tanto no estaba facultado para hacerlo ya que se ha fundado en una norma que por deficiente en su legitimidad devienen inútil e inaplicable.

V. – Que en atención a la posibilidad de incompatibilidades éticas en las que habría incurrido el Sr. García; la falta en algunos casos de documental respaldatoria que avale determinadas operaciones por él realizadas, el cambio de destino de los fondos sin acto administrativo alguno que lo avale, la falta de competencia en la realización del Programa por no cumplir con el Manual Operativo correspondiente al mismo y dictar uno en su reemplazo otorgándole más facultades que las previstas, todo lo cual deriva en un posible perjuicio fiscal por los montos indicados en los considerandos que anteceden.

VI. -Que el marco normativo que funda el presente Acuerdo radica en el art. 219 inciso 2) de la Constitución Provincial que dispone que corresponde al Tribunal de Cuentas promover juicio de responsabilidad a los funcionarios y empleados aun después de cesar en sus cargos y a todos sus efectos, por extralimitación o cumplimiento irregular. Consecuentemente del juego armónico de los arts. 22, 23 y 44, de la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas - V N° 71- se establece la jurisdicción y competencia del Tribunal de Cuentas para disponer un juicio de responsabilidad sobre los funcionarios, empleados y estipendiarios, quienes deben responder por los daños que por su culpa sufra la hacienda pública. Precizando que la responsabilidad que no sea emergente de una rendición de cuentas, procede cuando se denuncien actos, hechos susceptibles de producir aquella responsabilidad, comprendiendo a los funcionarios y empleados de la Administración Provincial a quienes se les haya confiado el cometido de recaudar, percibir, transferir, invertir, pagar y administrar, fondos puestos bajo su responsabilidad, o los que sin tener autorización legal para hacerlo, tomen injerencia en las funciones o tareas mencionadas, otorgando al Estado un plazo de 10 años de cometido el hecho para iniciar la acción tendiente a hacer efectiva la reparación civil de los daños.

VII.-Que habiendo concluido el término fijado mediante el Acuerdo citado, se dicta el vencimiento de término al señor García conforme lo dispuesto por los art. 49 y 55 Ley V N° 71, como consta a fojas 138 vta.

Que en tal estado se da intervención al asesor legal, quien se expide mediante dictamen N° 22/14 manifestando que teniendo en cuenta la falta de presentación para realizar descargo y el vencimiento de término, procede a reiterar los fundamentos vertidos en dictamen N° 51/13.

Que el contador Fiscal se expide en Dictamen N° 59/2014 CF manifestando que teniendo en consideración la responsabilidad emergente de las auditorias iniciadas a solicitud de la Subsecretaría de Industria y desarrollo Económico del Ministerio de Industria Agricultura y Ganadería, teniendo en cuenta la responsabilidad según los actuados y el valor del informe del relator fiscal en folios 124/128, determina el cargo total en la suma de pesos seiscientos sesenta y cinco mil trescientos cuarenta y dos con noventa y seis centavos (\$ 665.342,96) con detalle en anexo, desde la fecha del perjuicio fiscal hasta el efectivo pago, conforme lo dispone el art. 74, del cuerpo legal citado.

Que a los efectos del decisorio, este Tribunal coincide con los dictámenes precedentemente enunciados, en virtud de no haberse desvirtuado las imputaciones efectuadas en el Acuerdo N° 443/13 T.C. razón por la cual procede a estarse al requerimiento fiscal efectuado y formular cargo como se solicita.-

Por ello y lo dispuesto en el artículo 54 y 74 de la Ley V N° 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Formular cargo al Señor Gastón Ariel GARCIA (DNI N° 27.088.753) por la suma total de Pesos seiscientos sesenta y cinco mil trescientos cuarenta y dos con noventa y seis centavos (\$ 665.342,96) importe este que incluye capital (\$ 442.461,34) más los interés de ley (\$ 211.126,71).-

Segundo: Emplazar al nombrado para que dentro del término de quince (15) días de notificado ingrese a la Tesorería General de la Provincia o gire a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede bajo apercibimiento de lo que hubiere a lugar por derecho (Art. 60° y 62° de la Ley V N° 71) debiendo acreditar ante este Tribunal – mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera- el pago del cargo mencionado ut –supra.-

Tercero: Notificar al causante, comunicar a la Contaduría General de la Provincia a efectos de registrar el cargo formulado, al Contador Fiscal actuante y a Fiscalía de Estado. Tómese nota en el Registro de Encausados y Sancionados del Tribunal.

Cuarto: Contra el presente fallo podrá interponerse recurso de revisión conforme las prescripciones del capítulo IX - Ley V N° 71.

Quinto: Regístrese y cumplido que sea archívese.-

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 125/14

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 28 días del mes de mayo de dos mil catorce, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 31.217/12, caratulado "MINISTERIO DE SALUD, s/Rendición de Cuentas Ejercicio 2012 – SAF 74 - FF 111 – AREA PROGRAMATICA COMODORO RIVADAVIA";

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2012 – SAF 74 – Fuentes de Financiamiento 111 y 361 – AREA PROGRAMATICA COMODORO RIVADAVIA;

Que con fecha 21 de Mayo de 2014, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2012 del ÁREA PROGRAMÁTICA DE COMODORO RIVADAVIA – SAF 74 – Fte. Fto. 111 y 361, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de: PESOS CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES CON SETENTA Y CUATRO (\$ 42.715.633,74).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 127/14

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 28 días del mes de mayo de dos mil catorce, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 31.219/12, caratulado "MINISTERIO DE SALUD, s/Rendición de Cuentas Ejercicio 2012 – SAF 75 - FF 111 – HOSPITAL DE COMODORO RIVADAVIA";

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2012 – SAF 75 – Fuente de Financiamiento 111 – HOSPITAL REGIONAL DE COMODORO RIVADAVIA;

Que con fecha 21 de Mayo de 2014, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2012 del HOSPITAL REGIONAL DE COMODORO RIVADAVIA – SAF 75 – Fte. Fto. 111, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de: PESOS OCHENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO CON VEINTISIETE (\$ 88.272.318,27).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 128/2014

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 28 días del mes de mayo del año dos mil catorce, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 33.808, año 2014, caratulado: "MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO PUBLICO – R/ Antecedentes Sumario Administrativo N° 190-DS-12 S/ Sustracción Notebook Secretaría Privada SIPySP (Expte. N° 09496/11-SIPySP)"; y

CONSIDERANDO: Que los presentes actuados se inician con motivo de la denuncia penal efectuada por la Sra. Marisa del Carmen Souto dando cuenta de la sustracción de una notebook marca HP PAVILON DV 9700 LA – N° de Serie CNP80663B9 – P/N KL107LA, la cual se encontraba dentro un armario en la oficina privada del Ministerio.-

Que mediante Resolución XII N° 30 el Secretario de Infraestructura Planeamiento y Servicios Públicos resuelve la instrucción de un sumario administrativo a los efectos de deslindar responsabilidades.-

Que a fs. 29) la Señora Souto amplía la denuncia efectuada, agregando que en el mes de octubre se había cambiado la cerradura del armario en el cual se

encontraba guardada la notebook y que dicha llave se guardaba en el cajón de su escritorio y que todos los que comparten dicha oficina tenían conocimiento de que la llave se encontraba en ese lugar.-

Que la notebook se encontraba a cargo del Señor Franco Ferrari, quien actualmente se encuentra desvinculado de la Administración Pública.-

Que los presentes autos fueron archivados en sede del Ministerio Público Fiscal de Rawson, por no haberse podido identificar a los presuntos autores y a la no recopilación de elementos que permitan probar el delito penal.-

Que a fs. 98/98 vuelta obra Dictamen Final N° 15-DS-2014 de la Dirección de Sumarios dictaminado declarar la inexistencia de responsabilidad disciplinaria.-

Que remitidas las actuaciones a este Tribunal se expide en primer término la Asesoría Legal expresando que atento no haberse acreditado la culpa o negligencia de agente alguno entiende que conforme lo normado por el artículo 48° inc. a) Ley V N° 71 correspondería del ARCHIVO de las presentes actuaciones.-

Que a fs. 107) hace lo propio el Contador Fiscal designado compartiendo en su totalidad el Dictamen del Asesor Legal obrante a fs. 106).-

Por todo lo expuesto y lo prescripto por el artículo 48° inc. a) de la Ley V N° 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Ordenar el ARCHIVO de las presentes actuaciones.-

Segundo: Regístrese cumplido remítanse los presentes actuados al Ministerio de Economía y Crédito Público.-

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 129/2014

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 28 días del mes de mayo del año dos mil catorce, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 33.606, año 2014, caratulado: "ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL – R/ Antecedentes Sumario Administrativo N° 51-DS-12 – S/ Rotura de la Barra de Tiro del Equipo M-4-59 JZNE-AVP (Expte. N° 03054-AVP-12)"; y

CONSIDERANDO: Que el presente sumario se inicia con motivo de la Nota presentada por el Jefe de Zona Noreste informado sobre la rotura de la barra de tiro del equipo M-4-59- Motoniveladora ASTARSA a cargo del agente Daniel Heriberto Rodríguez, mientras se encontraba trabajando en tareas de repaso en la Ruta N° 4.-

Que mediante Resolución N° 3587-AVP se ordena la instrucción de un sumario administrativo tendiente a investigar el hecho denunciado.-

Que a fs. 19) obra Declaración Testimonial del agente Daniel Heriberto Rodríguez.-

Que a fs. 25 luce informe del Jefe de Taller dando cuenta que la rotura de la Motoniveladora M-4-59 fue generada por el choque de la pala vertedora contra un objeto rígido (enterrado).-

Que de las investigaciones efectuadas se desprende que accionar del agente Rodríguez conduciendo la motoniveladora no fue negligente.-

Que a fs. 99/101 corren agregadas las conclusiones de la Dirección de Sumarios y a fs. 103) Dictamen N° 03-DS-2014 del Director de Sumarios dictaminando el archivo de las actuaciones.-

Que venidos los autos a este Tribunal, se expide en primer término la Asesoría Legal a fs. 108) mediante Dictamen N° 17/14 dictaminado que conforme lo expuesto en el presente y compartiendo las opiniones vertidas a fs. 99/101 vta. y 103/vta, entiende que correspondería el archivo de las presentes actuaciones.-

Que a f. 109) hace lo propio el Contador Fiscal coincidiendo con lo dictaminado por la Asesoría Legal.-

Por todo ello y lo previsto en el artículo 48° inciso a) de la Ley V N° 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Ordenar el archivo de las presentes actuaciones.-

Segundo: Regístrese y remítanse los actuados a la Administración de Vialidad Provincial.-

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 130/14

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 29 días del mes de mayo de dos mil catorce, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 31.220/12, caratulado "MINISTERIO DE SALUD, s/Rendición de Cuentas Ejercicio 2012 – SAF 75 – F.F. 113, F.F. 371, F.F. 377 y 476 – HOSPITAL DE COMODORO RIVADAVIA";

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2012, de las FUENTES DE FINANCIAMIENTO 113 (Rentas Generales-Adm. Central), 371 (Fdo. de Arancelamiento Hospitalario Pcial.), 377 (Programa Federal de Salud) y 476 (Plan NACER) – JURISDICCION 70 – SAF 75 – HOSPITAL REGIONAL DE COMODORO RIVADAVIA;

Que con fecha 21 de Mayo de 2014, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33 de la Ley V-N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los tér-

minos del mismo art. 33 de la Ley V-Nº 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2012, de las Ftes. Fto. 113, 371, 377 y 476– JURISDICCION 70 – SAF 75 – HOSPITAL REGIONAL DE COMODORO RIVADAVIA, presentada por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de: PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTAY SIETE CON NOVENTAY OCHO CENTAVOS (\$ 4.546.277,98).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 131/14

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 29 días del mes de mayo de dos mil catorce, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nº 30.162/11 caratulado "SECRETARIA DE SALUD S/RENDICION DE CUENTAS - EJERCICIO 2011 – UEP PROSATE – DELEGACION COMODORO RIVADAVIA"; y

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2011, del FONDO ESPECIAL UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL PROSATE (UEP-PSTE) – DELEGACION COMODORO RIVADAVIA – SECRETARIA DE SALUD, creado por Ley I-Nº 287, de carácter extrapresupuestario;

Que con fecha 21 de Mayo de 2014, el Relator Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 33 Ley V-Nº 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan;

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del art. 33 Ley V-Nº 71. Por ello, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar los egresos rendidos y canalizados por intermedio de la Cuenta Corriente Nº 006-001-1200353/9 del Banco del Chubut S.A. – Ejercicio 2011, del FONDO ESPECIAL UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL PROSATE (UEP-PSTE) – DELEGACION COMODORO RIVADAVIA– SECRETARIA DE SALUD, creado por Ley I-Nº 287, de carácter extrapresupuestario, presentados por los responsables, que importan un monto de: PESOS DOCE MILLO-

NES TRESCIENTOS TREINTAY DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES CON SIETE CENTAVOS (\$ 12.332.283,07).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 132/14

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 29 días del mes de mayo de dos mil catorce, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nº 31.271/12, caratulado OBLIGACIONES DEL TESORO «S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2012- SAF.91.-»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas del SAF OBLIGACIONES DEL TESORO – F.F. Nº 111; 358; 360; 392; 398 – Enero a Junio ejercicio 2012 pagado en el 2013;

Que con fecha 8 de Mayo de 2014, la contadora a cargo de la Fiscalía Nº7 eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33 de la Ley V-Nº 71 (antes Ley Nº 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley V-Nº 71 (antes Ley Nº 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas del SAF 91 OBLIGACIONES DEL TESORO – F.F. Nº 111; 358; 360; 392; 398 – Enero a Junio ejercicio 2012 pagado en el 2013, presentada por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de: PESOS NOVENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 76/100 (\$ 93.650.545,76).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 7 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 133/14

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 29 días del mes de mayo de dos mil catorce, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 31.271/12, caratulado OBLIGACIONES DEL TESORO «S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2012- SAF.91.-»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas del SAF OBLIGACIONES DEL TESORO – F.F. N° 111; 358; 359; 360; 362; 363; 365; 380; 391; 392; 396; 397; 398; 499 – Julio a Diciembre ejercicio 2012 pagado en el 2012;

Que con fecha 8 de Mayo de 2014, la contadora a cargo de la Fiscalía N°7 eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33 de la Ley V-N° 71 (antes Ley N° 4139), con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley V-N° 71 (antes Ley N° 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas del SAF 91 OBLIGACIONES DEL TESORO – F.F. N° 111; 358; 359; 360; 362; 363; 365; 380; 391; 392; 396; 397; 398; 499 – Julio a Diciembre ejercicio 2012 pagado en el 2012, presentada por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de: PESOS OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CATORCE CON 97/100 (\$ 824.477.914,97).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 7 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 134/14

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 29 días del mes de mayo de dos mil catorce, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 31.221/12 caratulado "MINISTERIO DE SALUD S/RENDICION DE CUENTAS - EJERCICIO 2012 – UEP PROSATE – DELEGACION COMODORO RIVADAVIA"; y

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2012, del FONDO ESPECIAL UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL

PROSATE (UEP-PSTE) – DELEGACION COMODORO RIVADAVIA – MINISTERIO DE SALUD, creado por Ley I-N° 287, de carácter extrapresupuestario;

Que con fecha 21 de Mayo de 2014, el Relator Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 33 Ley V-N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan;

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del art. 33 Ley V-N° 71. Por ello, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar los egresos rendidos y canalizados por intermedio de la Cuenta Corriente N° 006-001-1200353/9 del Banco del Chubut S.A. – Ejercicio 2012, del FONDO ESPECIAL UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL PROSATE (UEP-PSTE) – DELEGACION COMODORO RIVADAVIA – MINISTERIO DE SALUD, creado por Ley I-N° 287, de carácter extrapresupuestario, presentados por los responsables, que importan un monto de: PESOS QUINCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON VEINTE CENTAVOS (\$ 15.637.344,20).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 135/14

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 29 días del mes de mayo de dos mil catorce, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 31.470/12, caratulado "MINISTERIO DE SALUD s/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2012 – SAF 70 – F.F. 503 – TRANSFERENCIAS DE ADMINISTRACION CENTRAL NACIONAL";

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2012 – SAF 70 – Fuente de Financiamiento 503 – PROYECTO FUNCIONES ESENCIALES Y PROGRAMAS DE SALUD PUBLICA –;

Que con fecha 21 de Mayo de 2014, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2012 de MINISTERIO DE SALUD – SAF 70 – Fte.Fto. 503 – PROYECTO FUNCIONES ESENCIALES Y PROGRAMAS DE SALUD PUBLICA–, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 2.496.823,36).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 136/14

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 29 días del mes de mayo de dos mil catorce, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 31.468/12, caratulado "MINISTERIO DE SALUD s/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2012 – SAF 70 – F.F. 377 – PROGRAMA FEDERAL DE SALUD";

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2012 – SAF 70 – Fuente de Financiamiento 377 – PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS – PROGRAMA FEDERAL DE SALUD –;

Que con fecha 21 de Mayo de 2014, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2012 de MINISTERIO DE SALUD – SAF 70 – Fte.Fto. 377 – PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS – PROGRAMA FEDERAL DE SALUD –, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON VEINTITRES CENTAVOS (\$ 6.380.947,23).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 137/14

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 29 días del mes de mayo de dos mil catorce, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 31.469/12, caratulado "MINISTERIO DE SALUD s/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2012 – SAF 70 – F.F. 476 – PLAN NACER CHUBUT";

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2012 – SAF 70 – Fuentes de Financiamiento 476 y 113 – PLAN NACER CHUBUT –;

Que con fecha 21 de Mayo de 2014, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2012 de MINISTERIO DE SALUD – SAF 70 – Fte.Fto. 476 y 113 – PLAN NACER CHUBUT –, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CAURENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$ 2.249.895,00-).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 138/14

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 29 días del mes de mayo de dos mil catorce, reuni-

dos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 31.467/12, caratulado "MINISTERIO DE SALUD s/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2012 – SAF 70 – F.F. 472 – APOYO EN SALUD";

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2012 – SAF 70 – Fuentes de Financiamiento 472 y 475– APOYO EN SALUD –;

Que con fecha 21 de Mayo de 2014, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoria previsto en el art. 33º de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2012 de MINISTERIO DE SALUD – SAF 70 – Fuentes de Financiamiento 472 y 475 – APOYO EN SALUD–, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS OCHOCIENTOS SEIS MIL CINCUENTA Y SEIS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 806.056,78).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 139/14

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 29 días del mes de mayo de dos mil catorce, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 31.466/12, caratulado "MINISTERIO DE SALUD s/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2012 – SAF 70 – F.F. 371, 373, 374 y 375 – ARANCELAMIENTO HOSPITALARIO";

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2012 – SAF 70 – Fuentes de Financiamiento 371, 373, 374 y 375 – F.E.A.H.P. –;

Que con fecha 21 de Mayo de 2014, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoria previsto en el art. 33º de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, nu-

mérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2012 de MINISTERIO DE SALUD – SAF 70 – Fte.Fto. 371, 373, 374 y 375 – F.E.A.H.P.–, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y TRES CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 1.288.193,99).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 140/14

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 29 días del mes de mayo de dos mil catorce, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 31.465/12, caratulado "MINISTERIO DE SALUD s/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2012 – SAF 70 – F.F. 111 – PRESUPUESTO NIVEL CENTRAL";

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2012 – SAF 70 – Fuentes de Financiamiento 111, 301, 344 y 361 – PRESUPUESTO NIVEL CENTRAL –;

Que con fecha 21 de Mayo de 2014, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoria previsto en el art. 33º de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2012 de MINISTERIO DE SALUD – SAF 70 – Fte.Fto. 111, 301, 344 y 361 – PRESUPUESTO NIVEL CENTRAL–, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE CON ONCE CENTAVOS (\$ 299.903.237,11).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 141/14

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 29 días del mes de mayo de dos mil catorce, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 28.803/10 caratulado "SECRETARIA DE SALUD S/RENDICION DE CUENTAS - EJERCICIO 2010 - UEP PROSATE - DELEGACION COMODORO RIVADAVIA"; y

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2010, del FONDO ESPECIAL UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL PROSATE (UEP-PSTE) - DELEGACION COMODORO RIVADAVIA - SECRETARIA DE SALUD, creado por Ley I-N° 287, de carácter extrapresupuestario;

Que con fecha 21 de Mayo de 2014, el Relator Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 33 Ley V-N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan;

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del art. 33 Ley V-N° 71. Por ello, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar los egresos rendidos y canalizados por intermedio de la Cuenta Corriente N° 006-001-1200353/9 del Banco del Chubut S.A. - Ejercicio 2010, del FONDO ESPECIAL UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL PROSATE (UEP-PSTE) - DELEGACION COMODORO RIVADAVIA - SECRETARIA DE SALUD, creado por Ley I-N° 287, de carácter extrapresupuestario, presentados por los responsables, que importan un monto de: PESOS NUEVE MILLOONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILOCHO CON TREINTA Y UNO (\$ 9.279.008,31).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 142/14

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 29 días del mes de mayo de dos mil catorce, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 31.218/12, caratulado "MINISTERIO DE SALUD, s/Rendición de Cuentas Ejercicio 2012 - SAF 74 - FF 371 - AREA PROGRAMÁTICA COMODORO RIVADAVIA";

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2012 - SAF 74 - Fuente de Financiamiento 371 - AREA PROGRAMÁTICA COMODORO RIVADAVIA;

Que con fecha 21 de Mayo de 2014, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoria previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2012 del ÁREA PROGRAMÁTICA DE COMODORO RIVADAVIA - SAF 74 - Fte. Fto. 371, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de: de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS CON CUARENTA Y SEIS (\$1.211.466,46).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 143/14-T.C.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 05 días del mes de junio del dos mil catorce, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte. N° 31064/12-T.C. caratulado: "COMUNA RURAL DE LOS ALTAIRES- S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2012" y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Comuna Rural de Los Altares presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2012.

Que con fecha 20 de mayo del 2014, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoria previsto en

el art. 33 de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2012, presentada por los responsables de la Comuna Rural de Los Altares, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2012, que importan un monto de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVENTA Y SIETE CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 2.451.097,73), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVASE.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 144/14

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 09 días del mes de junio de dos mil catorce, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y

VISTO: El Expediente N° 30169/2011 caratulado: TRIBUNAL DE CUENTAS S/REQ. REND. CTAS. SUBS. RESOL 050, 051, 052/11 – CHUBUT DEPORTES SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA A.P.E.C.; y

CONSIDERANDO: Que mediante Dictamen N° 139/14 el Contador Fiscal solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por las Resoluciones N° 050-051-052/11-CHDSEM de fechas 14-03-11, 15-03-11 y 29-03-11 de CHUBUT DEPORTES SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA por la suma de PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS (\$ 89.200,00);

Que se han cumplido los recaudos en la cuenta examinada en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental conforme lo dispuesto por el Art. 33° de la Ley V-N° 71 (Antes Ley 4139);

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por las Resoluciones N° 050-051-052/11-CHDSEM de fechas 14-03-11, 15-03-11 y 29-03-11 de CHUBUT DEPORTES SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA por la suma de PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS (\$ 89.200,00), de acuerdo al siguiente detalle:

SUBSIDIOS OTORGADOS POR CHUBUT DEPORTES SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA

EXPTE.N°	RES/DTO	FECHA	BENEFICIARIO	MONTO
30169/11	050/11	14/03/11	FED. NATACION DEL CHUBUT	\$ 45.000,00
30169/11	051/11	15/03/11	LIGA FUTBOL VALLE DEL CH.	\$ 30.000,00
30169/11	052/11	29/03/11	FED. ATLETISMO DEL CHUBUT	\$ 14.200,00
TOTAL				\$ 89.200,00

PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS (\$ 89.200,00)

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía 2, a los responsables, librando oficio con remisión de la documentación pertinente, cuyas copias se incorporan al expediente respectivo.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 145/14

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 09 días del mes de junio de dos mil catorce, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y

VISTO: El Expediente N° 30028/2011 caratulado: TRIBUNAL DE CUENTAS S/REQ. REND. CTAS. SUBS. RESOL 032, 037, 039, 42/11–P-CHDSEMAP.E.C.; y

CONSIDERANDO: Que mediante Dictamen N° 140/14 el Contador Fiscal solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por las Resoluciones N° 032-037-039-042/11-CHDSEM de fechas 15-02-11, 18-02-11, 23-02-11 y 25-02-11 de CHUBUT DEPORTES SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA por la suma de PESOS TREINTA MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 30.218,48);

Que se han cumplido los recaudos en la cuenta examinada en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental conforme lo dispuesto por el Art. 33° de la Ley V-N° 71 (Antes Ley 4139);

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por las Resoluciones N° 032-037-039-042/11-CHDSEM de fechas 15-02-11, 18-02-11, 23-02-11 y 25-02-11 de CHUBUT DEPORTES SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA por la suma de PESOS TREINTA MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 30.218,48), de acuerdo al siguiente detalle:

SUBSIDIOS OTORGADOS POR CHUBUT DEPORTES SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA

EXPTE.N°	RES/DTO	FECHA	BENEFICIARIO	MONTO
30028/11	032/11	15/02/11	CLUB SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO BELGRANO	\$ 8.236,08

30028/11	037/11	18/02/11	ASOC. SQUASH CHUBUT	\$	1.500,00
30028/11	039/11	23/02/11	CLUB ANDINO ESQUEL	\$	9.500,00
30028/11	042/11	25/02/11	CLUB SOC.DEP. PETROQUIMICA	\$	10.982,40
TOTAL				\$	30.218,48

PESOS TREINTA MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 30.218,48)

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía 2, a los responsables, librando oficio con remisión de la documentación pertinente, cuyas copias se incorporan al expediente respectivo.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 146/14

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 09 días del mes de junio de dos mil catorce, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y

VISTO: El Expediente N° 29908/2011 caratulado: TRIBUNAL DE CUENTAS S/REQ. REND. CTAS. SUBS. RESOL N° 07-14-16/2011-IAS AP.EC.; y

CONSIDERANDO: Que mediante Dictamen N° 141/14 el Contador Fiscal solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por las Resoluciones N° 07-14-16/11-IAS, de fechas 06-01-11 y 10-01-11 del INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL por la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCO (\$ 39.805,00);

Que se han cumplido los recaudos en la cuenta examinada en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental conforme lo dispuesto por el Art. 33° de la Ley V-N° 71 (Antes Ley 4139);

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por las Resoluciones N° 07-14-16/11-IAS, de fechas 06-01-11 y 10-01-11 del INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL por la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCO (\$ 39.805,00), de acuerdo al siguiente detalle:

SUBSIDIOS OTORGADOS POR EL INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL

EXPTE.N°	RES/DTO	FECHA	BENEFICIARIO	MONTO
29908/11	07/11	06/01/11	COLEGIO N° 706 DE RIO MAYO	\$ 17.000,00
29908/11	14/11	10/01/11	REAL DANIEL ARNALDO	\$ 7.305,00
29908/11	16/11	10/01/11	ASOC. CIVIL SAN LORENZO-TW	\$ 15.500,00
TOTAL				\$ 39.805,00

PESOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCO (\$ 39.805,00).

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía 2, a los responsables, librando oficio con

remisión de la documentación pertinente, cuyas copias se incorporan al expediente respectivo.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 147/14

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 09 días del mes de junio de dos mil catorce, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y

VISTO: El Expediente N° 29907/2011 caratulado: TRIBUNAL DE CUENTAS S/REQ. REND. CTAS. SUBS. RESOL N° 17-18-24/2011-IAS AP.EC.; y

CONSIDERANDO: Que mediante Dictamen N° 142/14 el Contador Fiscal solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por las Resoluciones N° 17-18-24/11-IAS, de fecha 12-01-11 del INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL por la suma de PESOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS VEINTE (\$ 17.520,00);

Que se han cumplido los recaudos en la cuenta examinada en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental conforme lo dispuesto por el Art. 33° de la Ley V-N° 71 (Antes Ley 4139);

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por las Resoluciones N° 17-18-24/11-IAS, de fecha 12-01-11 del INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL por la suma de PESOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS VEINTE (\$ 17.520,00), de acuerdo al siguiente detalle:

SUBSIDIOS OTORGADOS POR EL INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL

EXPTE. N°	RES/DTO	FECHA	BENEFICIARIO	MONTO
29907/11	17/11	12/01/11	CLUB NAUTICO Y DEPORT. R.TILLY	\$ 10.000,00
29907/11	18/11	12/01/11	BIGORNIA CLUB	\$ 4.520,00
29907/11	24/11	12/01/11	ENTE AUTARQ.COMODORO DEPORT.	\$ 3.000,00
TOTAL				\$ 17.520,00

PESOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS VEINTE (\$ 17.520,00).

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía 2, a los responsables, librando oficio con remisión de la documentación pertinente, cuyas copias se incorporan al expediente respectivo.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 148/14

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 09 días del mes de junio de dos mil catorce, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y

VISTO: El Expediente N° 30652/2011 caratulado: TRIBUNAL DE CUENTAS S/REQ. REND. CTAS. SUBS. RESOL N° 141-144-145/2011-P-CHDSEM AP.EC.; y

CONSIDERANDO: Que mediante Dictamen N° 144/14 el Contador Fiscal solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por las Resoluciones N° 141-144-145/11-CHDSEM, de fechas 05-08-11 y 15-08-11 de CHUBUT DEPORTES SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA por la suma de PESOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO (\$ 62.594,00);

Que se han cumplido los recaudos en la cuenta examinada en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental conforme lo dispuesto por el Art. 33° de la Ley V-N° 71 (Antes Ley 4139);

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por las Resoluciones N° 141-144-145/11-CHDSEM, de fechas 05-08-11 y 15-08-11 de CHUBUT DEPORTES SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA por la suma de PESOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO (\$ 62.594,00), de acuerdo al siguiente detalle:

SUBSIDIOS OTORGADOS POR CHUBUT DEPORTES SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA

EXPTE.N°	RES/DTO	FECHA	BENEFICIARIO	MONTO
30652/11	141/11	05/08/11	CLUB ANDINO ESQUEL	\$ 40.750,00
30652/11	144/11	15/08/11	FEDERACION DE TENIS DEL NORESTE DEL CHUBUT	\$ 6.844,00
30652/11	145/11	15/08/11	RACING CLUB TRELEW	\$ 15.000,00
TOTAL				\$ 62.594,00

PESOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO (\$ 62.594,00)

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía 2, a los responsables, librando oficio con remisión de la documentación pertinente, cuyas copias se incorporan al expediente respectivo.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 149/14

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 09 días del mes de junio de dos mil catorce, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y

VISTO: El Expediente N° 29905/2011 caratulado: TRIBUNAL DE CUENTAS S/REQ. REND. CTAS. SUBS. RESOL N° 54-58-60-64/2011-IAS AP.EC.; y

CONSIDERANDO: Que mediante Dictamen N° 143/14 el Contador Fiscal solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por las Resoluciones N° 54-58-60-64/11-IAS, de fechas 19-01-11, 24-01-11 y 25-01-11 del INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO (\$ 185.151,00);

Que se han cumplido los recaudos en la cuenta examinada en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental conforme lo dispuesto por el Art. 33° de la Ley V-N° 71 (Antes Ley 4139);

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por las Resoluciones N° 54-58-60-64/11-IAS, de fechas 19-01-11, 24-01-11 y 25-01-11 del INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO (\$ 185.151,00), de acuerdo al siguiente detalle:

SUBSIDIOS OTORGADOS POR EL INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL

EXPTE.N°	RES/DTO	FECHA	BENEFICIARIO	MONTO
29905/11	54/11	19/01/11	ASOC.BOMB.VOLUNT.PTO. MADRYN	\$ 15.000,00
29905/11	58/11	24/01/11	SEC. CULTURA DE LA PCIA.	\$ 160.000,00
29905/11	60/11	24/01/11	FIACCHI NIDIA GRACIELA	\$ 151,00
29905/11	64/11	25/01/11	SEC. CULTURA DE LA PCIA.	\$ 10.000,00
TOTAL				\$ 185.151,00

PESOS CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO (\$ 185.151,00)

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía 2, a los responsables, librando oficio con remisión de la documentación pertinente, cuyas copias se incorporan al expediente respectivo.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 150/14

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 09 días del mes de junio de dos mil catorce, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y

VISTO: El Expediente N° 30545/2011 caratulado: TRIBUNAL DE CUENTAS S/REQ. REND. CTAS. SUBS. RESOL 129, 130, 131, 136/11-P-CHDSEM AP.EC.; y

CONSIDERANDO: Que mediante Dictamen N° 138/14 el Contador Fiscal solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por las Resoluciones N° 130-131-136/11-CHDSEM de fechas 18-07-11 y 29-07-11 de CHUBUT DEPORTES SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS (\$ 35.300,00);

Que se han cumplido los recaudos en la cuenta examinada en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental conforme lo dispuesto por el Art. 33º de la Ley V-Nº 71 (Antes Ley 4139);

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por las Resoluciones Nº 130-131-136/11-CHDSEM de fechas 18-07-11 y 29-07-11 de CHUBUT DEPORTES SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS (\$ 35.300,00), de acuerdo al siguiente detalle:

SUBSIDIOS OTORGADOS POR CHUBUT DEPORTES SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA

EXPTE.Nº	RES/DTO	FECHA	BENEFICIARIO	MONTO
30545/11	130/11	18/07/11	FED. ATLETISMO DEL CHUBUT	\$ 5.300,00
30545/11	131/11	18/07/11	ASOC. DEP. EVENTOS PATAG.	\$ 1.000,00
30545/11	136/11	29/07/11	FED. ATLETISMO DEL CHUBUT	\$ 29.000,00
TOTAL				\$ 35.300,00

PESOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS (\$ 35.300,00)

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía 2, a los responsables, librando oficio con remisión de la documentación pertinente, cuyas copias se incorporan al expediente respectivo.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMENES

TRIBUNAL DE CUENTAS

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 91/2014

Rawson (Chubut), 23 de mayo de 2014

VISTO: El Expediente Nº 33.668, año 2014, caratulado: "ADMINISTRADORA DE PUERTO DE PUERTO MADRYN – R/ Antecedentes Concurso Privado de Precios Nº 02/14-APPM Extracción, Desguace y Disposición final de 3 (tres) Buques-Pancho Ramírez, Anita y Santa Clara (Nota Nº 024/14 CAAPPM)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Contador Fiscal a fs. 177) y a fs. 204) mediante Dictámenes Nros. 52/2014 CF y 76/2014 CF y al Asesor Legal a fs. 176) y 203) mediante Dictámenes Nros. 39/14 y 47/14.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

Que sin perjuicio de lo expuesto en los dictámenes de los asesores intervinientes, queda bajo la exclusiva responsabilidad de la Administradora la continuidad del presente trámite.-

La Administradora de Puerto de Puerto Madryn hará

saber, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles de adoptada la definición sobre el presente trámite, el resultado recaído en el concurso de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 93/2014

Rawson (Chubut), 27 de mayo de 2014

VISTO: El Expediente Nº 33.839, año 2014, caratulado: "INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO R/ANT. LICITACIÓN PÚBLICA Nº 09/14 ADQUISICIÓN DE UN (1) VEHÍCULO PICK UP 4x4 0 KM CABINA SIMPLE P/DELEGACIÓN ZONA OESTE – ESQUEL (EXPTE. Nº 217/14 – SIPySP/IPV)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 78) mediante Dictamen Nº 48/14 y al Contador Fiscal a fs. 79) mediante Dictamen Nº 78/14 CF.

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en la contratación de referencia.

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.

Regístrese y Cúmplase.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 94/2014

Rawson (Chubut), 27 de mayo de 2014

VISTO: El Expediente Nº 33.840, año 2014, caratulado: "INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO – R/ Antecedentes Concurso de Precios Nº 10/14- Construcción Vivienda p/ discapacitado Bª La Loma Blanca Puerto Madryn Flia. Ramstrom Arias (Expte. Nº 2588/13-SIPySP/ipv) "; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 147) mediante Dictamen Nº 57/14; al Asesor Legal a fs. 148) mediante Dictamen Nº 49/14 y al Contador Fiscal a fs. 149) mediante Dictamen Nº 79/2014 CF.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en el concurso de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 95/14 TC

Rawson (Chubut), 02 de junio de 2014

VISTO: El expediente N° 33.867, año 2014, caratulado: "ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL R/Antecedente Licitación Pública N° 14 –AVP- 14 Adquisición Cemento Portland Normal en Envase de Tres (3) Pliegos de 50 KGS. Destino Planta Adoquines Trevelin (Expte. N° 01073- S- 2014)" y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fojas 112) Dictamen N° 35/14 y al Contador Fiscal a fojas 113) mediante Dictamen N° 88/2014.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que se comparten los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

La Administración de Vialidad Provincial hará saber oportunamente el resultado recaído en el presente trámite de referencia.-

Vuelva al organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de revisión.-

Regístrese y cúmplase.-

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 96/2014

Rawson (Chubut), 03 de junio de 2014

VISTO: El Expediente N° 33.841, año 2014, caratulado: "INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO – R/ Antecedentes Licitación Pública N° 53/13 – Proyecto Construcción 25 Viviendas Planta Baja Dolavon (Expte. N° 2413/11-SIPySP/ipv)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 309) mediante Dictamen N° 62/14; al Asesor Legal a fs. 310) mediante Dictamen N° 50/14 y al Contador Fiscal a fs. 311) mediante Dictamen N° 166/14.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en la licitación de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 97/2014

Rawson (Chubut), 03 de junio de 2014

VISTO: El Expediente N° 33.856, año 2014, caratulado: "BANCO DEL CHUBUT S.A. – R/ Antecedentes Licitación Pública N° 01/14 Cont. Póliza de Seguros de Vida de Saldo Deudor (Nota N 275/14) "; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 2320) mediante Dictamen N° 51/14 y al Contador Fiscal a fs. 2321) mediante Dictamen N° 87/2014 CF.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Banco del Chubut S. A, hará saber oportunamente el resultado recaído en la licitación de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 98/2014

Rawson (Chubut), 09 de junio de 2014

VISTO: El Expediente N° 33.854, año 2014, caratulado: "INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA R/ANT. CONCURSO DE PRECIOS N° 38/13 EJECUCIÓN DE MENSURAS DE FRACCIONAMIENTO MANZANAS 344, 354, 355, 364, 365 B° ROQUE GONZALEZ, SAN MIGUEL Y PTE. PERON PTO. MADRYN (EX. 269/14) "; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 86) mediante Dictamen N° 65/14, al Asesor Legal a fs. 87) mediante Dictamen N° 53/14 y al Contador Fiscal a fs. 88) mediante Dictamen N° 89/14 CF.

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede. Que, conforme se verifica y luce consignado en la Resolución N° 258/1013-UEP de fecha 27-12-2013, se ha otorgado aptitud Técnica de Localización a la ejecución de mensuras de deslinde y fraccionamiento en ella detallados y cuyos

antecedentes obran en el expediente administrativo N° 2967/13-SIPySPipv.-

Que la mentada Resolución N° 258/2013 alude y afirma que la Unidad de Coordinación Nacional del Programa de Mejoramiento de Barrios – PROMEBA -, mediante Nota N° 1238/13 de fecha 27-12-13, otorgó la no-objeción al llamado a concurso de precios de las referidas mensuras, ello, se infiere, habida cuenta de que las mismas serán financiadas con fondos prevenientes del Banco Interamericano de Desarrollo en un todo de acuerdo con lo establecido en el Contrato de Préstamo BID N° 2662/12 OC-AR.-

Que en los términos explicitados y, atento el monto presupuestado para cada mensura en su consecuencia, se justifica la selección del procedimiento de contratación en ciernes, en desmedro del procedimiento licitatorio que hubiere correspondido implementar, para el caso que los trabajos a ejecutarse hubiesen sido considerados globalmente, cuestión que, incluso, evidencia la innecesariedad de la intervención de este Tribunal conforme lo prescripto en el artículo 32° de la Ley V N° 71, modificado por Ley V N° 135, para cada caso concreto.-

En caso que dicha “no-objeción”, refiera al monto destinado por PROMEBA en relación al objeto a contratar, y no al procedimiento cumplido por el organismo contratante, que pudiera resultar de su exclusiva responsabilidad, se solicita, se arbitren los medios necesarios para la realización del mismo en futuras ocasiones.

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en el concurso de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 99/2014.-

Rawson (Chubut), 09 de junio de 2014

VISTO: El Expediente N° 33.846, año 2014, caratulado: “INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO – R/ Antecedentes Concurso de Precios N° 36/13- Ejecución de Mensuras, Deslinde y Fraccionamiento Manzanas 302, 303, 304, 311, 312 y 313 B° Roque González, San Miguel y Pte. Perón Puerto Madryn (Expte. N° 272/14)”; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 87) mediante Dictamen N° 40/14; al Asesor Técnico a fs. 89) mediante Dictamen N° 58/14 y al Contador Fiscal a fs. 90) mediante Dictamen N° 165/14.CF.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

Que, conforme se verifica y luce consignado en la Resolución N° 258/1013-UEP de fecha 27-12-2013, se ha otorgado aptitud Técnica de Localización a la ejecución de mensuras de deslinde y fraccionamiento en ella detallados y cuyos antecedentes obran en el expediente administrativo N° 2967/13-SIPySPipv.-

Que la mentada Resolución N° 258/2013 alude y afirma que la Unidad de Coordinación Nacional del Programa de Mejoramiento de Barrios – PROMEBA -, mediante Nota N° 1238/13 de fecha 27-12-13, otorgó la no-objeción al llamado a concurso de precios de las referidas mensuras, ello, se infiere, habida cuenta de que las mismas serán financiadas con fondos prevenientes del Banco Interamericano de Desarrollo en un todo de acuerdo con lo establecido en el Contrato de Préstamo BID N° 2662/12 OC-AR.-

Que en los términos explicitados y, atento el monto presupuestado para cada mensura en su consecuencia, se justifica la selección del procedimiento de contratación en ciernes, en desmedro del procedimiento licitatorio que hubiere correspondido implementar, para el caso que los trabajos a ejecutarse hubiesen sido considerados globalmente, cuestión que, incluso, evidencia la innecesariedad de la intervención de este Tribunal conforme lo prescripto en el artículo 32° de la Ley V N° 71, modificado por Ley V N° 135, para cada caso concreto.-

En caso que dicha “no-objeción”, refiera al monto destinado por PROMEBA en relación al objeto a contratar, y no al procedimiento cumplido por el organismo contratante, que pudiera resultar de su exclusiva responsabilidad, se solicita, se arbitren los medios necesarios para la realización del mismo en futuras ocasiones.

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en el concurso de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 100/2014

Rawson (Chubut), 09 de junio de 2014

VISTO: El Expediente N° 33.845, año 2014, caratulado: “INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA R/ANT. CONCURSO DE PRECIOS N° 35/14 EJECUCIÓN DE MENSURAS DESLINDE Y FRACCIONAMIENTO MANZANAS 300, 301, 309, 340 Y 323 B° ROQUE GONZALEZ, SAN MIGUEL Y PTE. PERON PTO. MADRYN (EX. 273/14) “; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 95) mediante Dictamen N° 39/14, al Asesor Técnico a fs. 97) mediante Dictamen N° 64/14 y al Contador Fiscal a fs. 98) mediante Dictamen N° 86/14 CF.

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.

Que, conforme se verifica y luce consignado en la Resolución N° 258/1013-UEP de fecha 27-12-2013, se ha otorgado aptitud Técnica de Localización a la ejecución de mensuras de deslinde y fraccionamiento en ella detallados y cuyos antecedentes obran en el expediente administrativo N° 2967/13-SIPySPipv.-

Que la mentada Resolución N° 258/2013 alude y afirma que la Unidad de Coordinación Nacional del Programa de Mejoramiento de Barrios – PROMEBA -, mediante Nota N° 1238/13 de fecha 27-12-13, otorgó la no-objeción al llamado a concurso de precios de las referidas mensuras, ello, se infiere, habida cuenta de que las mismas serán financiadas con fondos provenientes del Banco Interamericano de Desarrollo en un todo de acuerdo con lo establecido en el Contrato de Préstamo BID N° 2662/12 OC-AR.-

Que en los términos explicitados y, atento el monto presupuestado para cada mensura en su consecuencia, se justifica la selección del procedimiento de contratación en ciernes, en desmedro del procedimiento licitatorio que hubiere correspondido implementar, para el caso que los trabajos a ejecutarse hubiesen sido considerados globalmente, cuestión que, incluso, evidencia la innecesariedad de la intervención de este Tribunal conforme lo prescripto en el artículo 32° de la Ley V N° 71, modificado por Ley V N° 135, para cada caso concreto.-

En caso que dicha “no-objeción”, refiera al monto destinado por PROMEBA en relación al objeto a contratar, y no al procedimiento cumplido por el organismo contratante, que pudiera resultar de su exclusiva responsabilidad, se solicita, se arbitren los medios necesarios para la realización del mismo en futuras ocasiones.

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en el concurso de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 101/2014

Rawson (Chubut), 09 de junio de 2014

VISTO: El Expediente N° 33.847, año 2014, caratulado: “INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO – R/ Antecedentes Concurso de Precios N° 37/13 - Ejecución de Mensuras, Deslinde y Fraccionamiento Manzanas 325, 326, 335, 336, 346 y 347 B° Roque González, San Miguel y Pte. Perón Puerto Madryn (Expte. N° 271/14)”; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 85) mediante Dictamen N° 41/14; al Asesor Técnico a fs. 87) mediante Dictamen N° 61/14 y al Contador Fiscal a fs. 88) mediante Dictamen N° 84/14.CF.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

Que, conforme se verifica y luce consignado en la Resolución N° 258/1013-UEP de fecha 27-12-2013, se ha otorgado aptitud Técnica de Localización a la ejecución de mensuras de deslinde y fraccionamiento en ella detallados y cuyos antecedentes obran en el expediente administrativo N° 2967/13-SIPySPipv.-

Que la mentada Resolución N° 258/2013 alude y afirma que la Unidad de Coordinación Nacional del Programa de Mejoramiento de Barrios – PROMEBA -, mediante Nota N° 1238/13 de fecha 27-12-13, otorgó la no-objeción al llamado a concurso de precios de las referidas mensuras, ello, se infiere, habida cuenta de que las mismas serán financiadas con fondos provenientes del Banco Interamericano de Desarrollo en un todo de acuerdo con lo establecido en el Contrato de Préstamo BID N° 2662/12 OC-AR.-

Que en los términos explicitados y, atento el monto presupuestado para cada mensura en su consecuencia, se justifica la selección del procedimiento de contratación en ciernes, en desmedro del procedimiento licitatorio que hubiere correspondido implementar, para el caso que los trabajos a ejecutarse hubiesen sido considerados globalmente, cuestión que, incluso, evidencia la innecesariedad de la intervención de este Tribunal conforme lo prescripto en el artículo 32° de la Ley V N° 71, modificado por Ley V N° 135, para cada caso concreto.-

En caso que dicha “no-objeción”, refiera al monto destinado por PROMEBA en relación al objeto a contratar, y no al procedimiento cumplido por el organismo contratante, que pudiera resultar de su exclusiva responsabilidad, se solicita, se arbitren los medios necesarios para la realización del mismo en futuras ocasiones.

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en el concurso de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 102/2014

Rawson (Chubut), 09 de junio de 2014

VISTO: El Expediente N° 33.844, año 2014, caratulado: “INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA R/ANT. CONCURSO DE PRECIOS N° 34/14 EJECUCIÓN

DE MENSURAS DESLINDE Y FRACCIONAMIENTO MANZANAS 231, 263, 264, 265 y 266 Bº ROQUE GONZALEZ, SAN MIGUEL Y PTE. PERON PTO. MADRYN (EX. 274/14) "; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 86) mediante Dictamen N° 38/14, al Asesor Técnico a fs. 88) mediante Dictamen N° 63/14 y al Contador Fiscal a fs. 89) mediante Dictamen N° 85/14 CF.

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede. Que, conforme se verifica y luce consignado en la Resolución N° 258/1013-UEP de fecha 27-12-2013, se ha otorgado aptitud Técnica de Localización a la ejecución de mensuras de deslinde y fraccionamiento en ella detallados y cuyos antecedentes obran en el expediente administrativo N° 2967/13-SIPySPipv.-

Que la mentada Resolución N° 258/2013 alude y afirma que la Unidad de Coordinación Nacional del Programa de Mejoramiento de Barrios – PROMEBA -, mediante Nota N° 1238/13 de fecha 27-12-13, otorgó la no-objeción al llamado a concurso de precios de las referidas mensuras, ello, se infiere, habida cuenta de que las mismas serán financiadas con fondos provenientes del Banco Interamericano de Desarrollo en un todo de acuerdo con lo establecido en el Contrato de Préstamo BID N° 2662/12 OC-AR.-

Que en los términos explicitados y, atento el monto presupuestado para cada mensura en su consecuencia, se justifica la selección del procedimiento de contratación en ciernes, en desmedro del procedimiento licitatorio que hubiere correspondido implementar, para el caso que los trabajos a ejecutarse hubiesen sido considerados globalmente, cuestión que, incluso, evidencia la innecesariedad de la intervención de este Tribunal conforme lo prescripto en el artículo 32º de la Ley V N° 71, modificado por Ley V N° 135, para cada caso concreto.-

En caso que dicha "no-objeción", refiera al monto destinado por PROMEBA en relación al objeto a contratar, y no al procedimiento cumplido por el organismo contratante, que pudiera resultar de su exclusiva responsabilidad, se solicita, se arbitren los medios necesarios para la realización del mismo en futuras ocasiones.

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en el concurso de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

VISTO: El Expediente N° 33.842, año 2014, caratulado: "INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO – R/ Antecedentes Concurso de Precios N° 32/13- Ejecución de Mensuras, Deslinde y Fraccionamiento Manzanas 233, 234, 235, 261, 262 y 371 Bº Roque González, San Miguel y Pte. Perón Puerto Madryn (Expte. N° 276/14) "; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 102) mediante Dictamen N° 37/14; al Asesor Técnico a fs. 104) mediante Dictamen N° 6014 y al Contador Fiscal a fs. 105) mediante Dictamen N° 164/14.CF.-

Portodo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.- Que, conforme se verifica y luce consignado en la Resolución N° 258/1013-UEP de fecha 27-12-2013, se ha otorgado aptitud Técnica de Localización a la ejecución de mensuras de deslinde y fraccionamiento en ella detallados y cuyos antecedentes obran en el expediente administrativo N° 2967/13-SIPySPipv.-

Que la mentada Resolución N° 258/2013 alude y afirma que la Unidad de Coordinación Nacional del Programa de Mejoramiento de Barrios – PROMEBA -, mediante Nota N° 1238/13 de fecha 27-12-13, otorgó la no-objeción al llamado a concurso de precios de las referidas mensuras, ello, se infiere, habida cuenta de que las mismas serán financiadas con fondos provenientes del Banco Interamericano de Desarrollo en un todo de acuerdo con lo establecido en el Contrato de Préstamo BID N° 2662/12 OC-AR.-

Que en los términos explicitados y, atento el monto presupuestado para cada mensura en su consecuencia, se justifica la selección del procedimiento de contratación en ciernes, en desmedro del procedimiento licitatorio que hubiere correspondido implementar, para el caso que los trabajos a ejecutarse hubiesen sido considerados globalmente, cuestión que, incluso, evidencia la innecesariedad de la intervención de este Tribunal conforme lo prescripto en el artículo 32º de la Ley V N° 71, modificado por Ley V N° 135, para cada caso concreto.-

En caso que dicha "no-objeción", refiera al monto destinado por PROMEBA en relación al objeto a contratar, y no al procedimiento cumplido por el organismo contratante, que pudiera resultar de su exclusiva responsabilidad, se solicita, se arbitren los medios necesarios para la realización del mismo en futuras ocasiones.

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en el concurso de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 104/2014

Rawson (Chubut), 09 de junio de 2014

VISTO: El Expediente Nº 33.843, año 2014, caratulado: "INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO – R/ Antecedentes Concurso de Precios Nº 33/13- Ejecución de Mensuras, Deslinde y Fraccionamiento Manzanas 253, 254, 255, 256, 257 y 258 Bº Roque González, San Miguel y Pte. Perón Puerto Madryn (Expte. Nº 275/14)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 90) mediante Dictamen Nº 36/14; al Asesor Técnico a fs. 92) mediante Dictamen Nº 59/14 y al Contador Fiscal a fs. 93) mediante Dictamen Nº 163/14.CF.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

Que, conforme se verifica y luce consignado en la Resolución Nº 258/1013-UEP de fecha 27-12-2013, se ha otorgado aptitud Técnica de Localización a la ejecución de mensuras de deslinde y fraccionamiento en ella detallados y cuyos antecedentes obran en el expediente administrativo Nº 2967/13-SIPySPipv.-

Que la mentada Resolución Nº 258/2013 alude y afirma que la Unidad de Coordinación Nacional del Programa de Mejoramiento de Barrios – PROMEBA -, mediante Nota Nº 1238/13 de fecha 27-12-13, otorgó la no-objeción al llamado a concurso de precios de las referidas mensuras, ello, se infiere, habida cuenta de que las mismas serán financiadas con fondos provenientes del Banco Interamericano de Desarrollo en un todo de acuerdo con lo establecido en el Contrato de Préstamo BID Nº 2662/12 OC-AR.-

Que en los términos explicitados y, atento el monto presupuestado para cada mensura en su consecuencia, se justifica la selección del procedimiento de contratación en ciernes, en desmedro del procedimiento licitatorio que hubiere correspondido implementar, para el caso que los trabajos a ejecutarse hubiesen sido considerados globalmente, cuestión que, incluso, evidencia la innecesariedad de la intervención de este Tribunal conforme lo prescripto en el artículo 32º de la Ley V Nº 71, modificado por Ley V Nº 135, para cada caso concreto.-

En caso que dicha "no-objeción", refiera al monto destinado por PROMEBA en relación al objeto a contratar, y no al procedimiento cumplido por el organismo contratante, que pudiera resultar de su exclusiva responsabilidad, se solicita, se arbitren los medios necesarios para la realización del mismo en futuras ocasiones.

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en el concurso de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 105/2014

Rawson (Chubut), 09 de junio de 2014

VISTO: El Expediente Nº 33.855, año 2014, caratulado: "INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA R/ANT. CONCURSO DE PRECIOS Nº 39/14 EJECUCIÓN DE MENSURAS DE FRACCIONAMIENTO MANZANAS 356, 357, 358, 366, 367 Y 368 Bº ROQUE GONZALEZ, SAN MIGUEL Y PTE. PERON PTO. MADRYN (EX. 270/14) "; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 85) mediante Dictamen Nº 66/14, al Asesor Legal a fs. 86) mediante Dictamen Nº 54/14 y al Contador Fiscal a fs. 87) mediante Dictamen Nº 167../14 CF.

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.

Que, conforme se verifica y luce consignado en la Resolución Nº 258/1013-UEP de fecha 27-12-2013, se ha otorgado aptitud Técnica de Localización a la ejecución de mensuras de deslinde y fraccionamiento en ella detallados y cuyos antecedentes obran en el expediente administrativo Nº 2967/13-SIPySPipv.-

Que la mentada Resolución Nº 258/2013 alude y afirma que la Unidad de Coordinación Nacional del Programa de Mejoramiento de Barrios – PROMEBA -, mediante Nota Nº 1238/13 de fecha 27-12-13, otorgó la no-objeción al llamado a concurso de precios de las referidas mensuras, ello, se infiere, habida cuenta de que las mismas serán financiadas con fondos provenientes del Banco Interamericano de Desarrollo en un todo de acuerdo con lo establecido en el Contrato de Préstamo BID Nº 2662/12 OC-AR.-

Que en los términos explicitados y, atento el monto presupuestado para cada mensura en su consecuencia, se justifica la selección del procedimiento de contratación en ciernes, en desmedro del procedimiento licitatorio que hubiere correspondido implementar, para el caso que los trabajos a ejecutarse hubiesen sido considerados globalmente, cuestión que, incluso, evidencia la innecesariedad de la intervención de este Tribunal conforme lo prescripto en el artículo 32º de la Ley V Nº 71, modificado por Ley V Nº 135, para cada caso concreto.-

En caso que dicha "no-objeción", refiera al monto destinado por PROMEBA en relación al objeto a contratar, y no al procedimiento cumplido por el organismo contratante, que pudiera resultar de su exclusiva responsabilidad, se solicita, se arbitren los medios necesarios para la realización del mismo en futuras ocasiones.

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en el concurso de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 106/2014

Rawson (Chubut), 10 de junio de 2014

VISTO: El Expediente N° 33.822, año 2014, caratulado: "CHUBUT DEPORTES SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA – R/ Antecedentes Contratación Servicio de Alimentación (Expte. N° 611/14) y el Dictamen del Tribunal N° 087/2014-TC; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído nuevamente al Asesor Legal a fs. 47) mediante Dictamen N° 45/14 y al Contador Fiscal a fs. 48) mediante Dictamen N° 168/14 CF.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

Que los argumentos esgrimidos mediante Nota N° 879/14 Chubut Deportes S.E. M., obrante a fs. 44/45, en nada conmueven la opinión vertida por este Tribunal de Cuentas mediante Dictamen N° 087/14 de fs. 41.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 107/2014

Rawson (Chubut), 10 de junio de 2014

VISTO: El Expediente N° 33.871, año 2014, caratulado: "ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL – R/ Antecedentes Licitación Pública N° 15-AVP-14- Adquisición de Camionetas Varias (Expte. N° 01032-S-14)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 211) mediante Dictamen N° 55/14 y al Contador Fiscal a fs. 212) mediante Dictamen N° 97/2013-CF.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

La Administración de Vialidad Provincial hará saber oportunamente el resultado recaído en la licitación de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 108 /2014 TC.-

Rawson (Chubut), 10 junio de 2014.

VISTO: El Expediente N° 33.837, año 2014, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE RAWSON – R/Antecedentes Licitación Publica N° 01/14 Dique de Mareas en el Estuario del Rio Chubut 1° Etapa (Expte. N° 0582/14); y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico Ing. Civil a fojas 280) mediante Dictamen N° 56/14, al Asesor Legal a fojas 281) mediante Dictamen N° 43/14 y al Contador Fiscal a fojas 282) mediante Dictamen N° 161/14 CF.-

Que se ha recibido respuesta de la Municipalidad de la Ciudad de Rawson a las inquietudes y observaciones efectuadas mediante Nota N° 048/14 por parte de este Tribunal;

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que los Vocales Cr. Sergio Sánchez Calot, Dra. Lorena Viviana Coria y Dr. Tomás Maza manifiestan y en tal sentido se expiden que corresponde dejar sentado, en primer lugar, que la oportunidad de ventilar los aspectos que pudieran resaltarse o resultar de importancia de tan trascendente Obra como lo es el Dique de Mareas 1° y 2° Etapa, no sólo para la localidad de Rawson sino también para sus zonas aledañas, es claramente en esta instancia, es decir antes de que ella se lleve a cabo;

Que es así, por cuanto este Tribunal cuenta con distintas instancias para verificar en cada hipótesis el cumplimiento de la ley, su ajuste a los procedimientos cumplidos, el control externo de la actividad económica, la verificación de responsabilidades de los funcionarios intervinientes en cada caso y las auditorías de control que incluyen el de legalidad, entre otros aspectos de su jurisdicción;

Que sin embargo, la función de prevención bajo la órbita del asesoramiento en las materias de su competencia, ofrecen un especial cuidado y respeto a los funcionarios intervinientes, que debieran, al menos ello se intenta, sentirse amparados por los Organismos que ejercen el control en el Estado Provincial;

Que es precisamente, sobre la base de dicha premisa, que el expediente remitido ha sido debidamente analizado y las observaciones efectuadas derivan de su propia conformación, habida cuenta que en él se ha tenido presente la realización -en todos sus aspectos- de la Obra General "Dique de Mareas", pero sin embargo, lo que hoy se pretende formalizar se corresponde con la contratación del "Proyecto y la realización de la Obra de un Puente", que en base a la documentación enviada por los funcionarios intervinientes, resulta ser la 1° Etapa de la Obra General "Dique de Mareas";

Que en tal contexto, recomendamos verificar los aspectos observados en estas actuaciones, sin perjuicio de que el máximo responsable municipal ha contado con el asesoramiento de sus funcionarios técnicos de confianza, resultando de su exclusiva y excluyente responsabilidad obrar en su consecuencia;

Que no obstante lo expuesto, todos los aspectos de la obra podrán ser verificados cuando oportunamente nos hagan saber el resultado recaído en la licitación;

Que en virtud del Convenio suscripto con el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación

(Convenio N° 05/2013 en fecha 14/02/2013 que se encuentra incorporado a estas actuaciones), este último financia la realización de un Proyecto para la construcción de un Dique de Mareas, empero, luego desde el Municipio se encomienda a la Cooperativa de Servicios Públicos, Consumo y Vivienda Rawson Ltda. la contratación de un Anteproyecto preliminar sin definiciones técnicas (conforme artículo 1° del instrumento glosado a fojas 3-4 de fecha 26 de marzo de 2013, ratificado mediante Ordenanza N° 7272/13), pero con trazado de las Obras, evaluación hidráulica de funcionamiento, cuantificación primaria de las Obras necesarias, estudio de las etapas de Obra y un primer costeo de las mismas, respecto de la construcción de un "Dique de Mareas en el Estuario de la desembocadura del Río Chubut";

Que en tal contexto, tampoco hemos verificado la existencia del anteproyecto preliminar contratado con la inclusión del Puente (1° Etapa Dique de Mareas);

Que en consecuencia, en lo referido a ambos aspectos (financiación del puente por parte de Nación y anteproyecto de obra) debemos descansar en que esa Municipalidad habrá adoptado las medidas necesarias (autorizaciones) para verificar su procedencia y la pertinente financiación de parte de Nación;

Que, considerando que la contratación del Proyecto definitivo conjuntamente con la realización de la Obra (art. 5 Ley I N° 11) y la inclusión en el PBYC de las distintas autorizaciones, que recogerían a la postre todas las observaciones de los técnicos de la Municipalidad, de Vialidad y de Puertos, podrían tornar eventualmente inconveniente la realización de la Obra a los ojos de los funcionarios actuantes (por ej. inconvenientes en las expropiaciones necesarias, incrementos por obras de fundaciones, entre otros) y la posible posterior reclamación por parte de la contratista que tiene contratada la obra en su conjunto, se sugiere incorporar como cláusula del contrato a suscribir con la misma, una renuncia a cualquier reclamo, en caso que la Obra finalmente no pueda realizarse por la no aprobación del Proyecto Definitivo por parte de esa Municipalidad;

Que respecto del Estudio de Impacto Ambiental también resulta de la exclusiva responsabilidad de ese municipio, obtener las aprobaciones de los Organismos pertinentes, de modo tal que tornen viable la realización del conjunto de obras pretendidas, y en particular el correspondiente con la Obra Dique de Mareas, toda vez que de los obrados en análisis se deduce que esa Municipalidad se encuentra contratando el estudio de Impacto Ambiental relacionado únicamente a la construcción del Puente, que a su vez descansaría (conforme lo manifestado por la Sra. Intendente Municipal) en un estudio preexistente realizado por la Subsecretaría de Puertos de la Provincia de fecha 14/10/2003;

Que por último es menester destacar la necesidad de que todo trámite remitido a este Tribunal cuente con su correspondiente Dictamen Legal, conforme lo prescripto por el Acuerdo 408/00 y art. 17 inc. q de la Ley V N° 71;

Que en disidencia, el Presidente Cr. Osvaldo Fric y el Vocal Cr. Sergio Camiña comparten los dictámenes enunciados en el considerando de la presente;

La Municipalidad de Rawson hará saber oportunamente el resultado recaído en la presente licitación;

Vuelva al organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión;

Regístrese y cúmplase.-

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 109/2014

Rawson (Chubut), 10 de junio de 2014

VISTO: El Expediente N° 33.668, año 2014, caratulado: "ADMINISTRADORA DE PUERTO DE PUERTO MADRYN – R/ Antecedentes Concurso Privado de Precios N° 02/14-APPM Extracción, Desguace y Disposición Final de 3 (tres) Buques-Pancho Ramírez, Anita y Santa Clara (Nota N° 024/14-CAAPP)" y el Dictamen del Tribunal N° 091/2014, obrante a fs. 205); y

CONSIDERANDO: Que se han expedido el Asesor Legal a fs. 216) mediante Dictamen N° 57/14 y el Contador Fiscal a fs. 217) mediante Dictamen N° 97/2014-CF.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

Que la documental aportada en nada modifica el Dictamen del Tribunal N° 091/2014.-

Que queda bajo la exclusiva responsabilidad de las autoridades de la Administradora la continuidad del presente procedimiento.-

La Administradora de Puerto de Puerto Madryn hará saber oportunamente el resultado recaído en el trámite de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 110/2014 TC.-

Rawson (Chubut), 12 de junio de 2014.-

VISTO: El expediente N° 33.586, año 2014, caratulado: "PODER JUDICIAL - S/Consulta Expediente N° 1191/13 Licitación Pública N° 05/13 Adquisición de Equipo Informático (Nota N° 113/14); y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Asesor Legal a fojas 55/57 vta y 77) en sus Dictámenes N° 14/13 y 48/14.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes del Asesor Legal enunciado en el considerando que antecede.-

Vuelva al organismo de organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-
Regístrese y cúmplase.-

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 111/2014.-

Rawson (Chubut), 13 de junio de 2014

VISTO: El Expediente Nº 33.911, año 2014, caratulado: "BANCO DEL CHUBUT S.A. – R/ Antecedentes Contratación Servicio de Auditoría Externa al Estudio GF & A (Nota Nº 305/14)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 38) mediante Dictamen Nº 60/14 y al Contador Fiscal a fs. 39) y 41) mediante Dictámenes Nros. 99/14-CF y 100/14-CF.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Banco del Chubut S.a. hará saber oportunamente el resultado recaído en el trámite de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y cúmplase.-

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

Sección General

PROTOCOLO DE DESCUBRIMIENTO DE MINAS Provincia del Chubut

MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO DE UN YACIMIENTO DE FLUORITA DISEMINADO DENOMINADO "CARMEN PICHIGORDO". UBICADO EN EL DEPARTAMENTO BIEDMA. PROVINCIA DEL CHUBUT. TITULAR: SECITAM CORDOBA S.A EXPEDIENTE Nº 15.915/11. "MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO O SOLICITUD DE MINA. Original y una copia Nº de Expediente 15915 Letra DGM y G Año 2011 MATRICULA. CATASTRAL PROVISORIA - ESPACIO RESERVADO ACATASTRO MINERO PD X Y En Coordenadas Gauss Kruger - WGS 84/ POSGAR Código Provincia Código Dpto. Clase de Derecho PD Coordenadas del Punto de Descubrimiento DATOS DEL SOLICITANTE. Si existiera más de un solicitante, sus datos se consignarán al dorso CASTRO

LUCILA BELEN Apellido, Nombre/Razón Social. 33619918 DNI-LE-LC. Tachar lo que no corresponda 27336199188 CUIT/UIL Tachar lo que no corresponda 07/02/88 Fecha Nacimiento Argentina Nacionalidad Productora Minera Profesión Soltera. Estado Civil 0351-152486981 Tel/Fax Independencia 95 Domicilio Real/Legal: Calle/Nº Miramar Ciudad Córdoba Provincia Av. San Martín 251 Domicilio Constituido: Calle /Nº Rawson Ciudad Chubut Provincia DATOS DEL CONYUGE Apellido y Nombre DNI.LE. LC. Tachar lo que no corresponda CUIT/UIL Tachar lo que no corresponda Fecha de Nacimiento Nacionalidad DATOS REPRESENTANTE LEGAL Si existiera más de un representante legal, sus datos se consignarán al dorso CASTRO PAULA Apellido, Nombre 22303042 DNI.LE./LC. Tachar lo que no corresponda Av. San Martín 251 Domicilio Real:/Calle/Nº RAWSON Ciudad DATOS DEL APODERADO Si existiera más de un apoderado, sus datos se consignarán al dorso Apellido, Nombre D.N.I.LE.LC. Tachar lo que no corresponda Domicilio Real: Calle/Nº Ciudad REGISTRO DE APODERADOS Nro. Folio REGISTRO DE PODERES Nro. Folio FECHA" En la parte superior de la hoja hay un sello que dice: "MESA DE ENTRADAS DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGÍA ENTRO SALIO DOC.15915 FOJAS FECHA 16/02/11 HORA 12.21 DOC. FOJAS FECHA HORA" Hay una firma ilegible. "DATOS DEL SOLICITANTE Apellido Nombre /Razón Social DNI.LE.LC. Tachar lo que no corresponda CUIT/UIL Tachar lo que no corresponda Fecha de Nacimiento Nacionalidad Profesión Estado Civil Tel/fax Domicilio Real/Legal: calle/Ciudad Chubut Provincia Domicilio Constituido: Calle /Nº Rawson Ciudad Chubut Provincia DATOS DEL CONYUGE Apellido, Nombre del Cónyuge DNI.LE.LC. Tachar lo que no corresponda CUIT/UIL Tachar lo que no corresponda Fecha de Nacimiento Nacionalidad. DATOS DEL SOLICITANTE Apellido, Nombre / Razón Social DNI.LE.LC. Tachar lo que no corresponda CUIT/UIL Tachar lo que no corresponda Fecha de Nacimiento Nacionalidad. Profesión. Estado Civil Tel/fax Domicilio Real/Legal: Calle / Nº Ciudad Provincia Domicilio Constituido / Calle /Nº RAWSON Ciudad CHUBUT Provincia DATOS DEL CONYUGE Apellido, Nombre del Cónyuge DNI.LE.LC. Tachar lo que no corresponda CUIT/UIL Tachar lo que no corresponda Fecha de Nacimiento Nacionalidad. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL Apellido, Nombre" DNI/ LC. Tachar lo que no corresponda Domicilio Real: Calle /Nº Ciudad DATOS DEL APODERADO Apellido, Nombre DNI.LE.LC. Tachar lo que no corresponda Domicilio Real: calle /Nº Ciudad REGISTRO DE APODERADO REGISTRO DE PODERES Nro. Folio Fecha MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO O SOLICITUD DE MINA ORIGINAL Y 1 (UNA) COPIA ANTECEDENTES DEL DESCUBRIMIENTO DIRECTO SI () NO (X) Las muestras de fluorita aportadas son de la época en que las minas preexistentes estaban en actividad. DENTRO DEL PERMISO DE EXPLORACION EXPEDIENTE Nº () / () UBICACIÓN DE LA MANIFESTACION BIEDMA Departamento Código Fracción Sección Lotes/s Colonia Paraje o Lugar COORDENADAS DEL PUNTO DE DESCUBRIMIENTO (PD) P.D. X 354377600 Y 534713100 En Coordenadas Gauss Kruger WGS84/POSGAR Código Provincia Código Dpto. Clase de derecho SISTEMA DE REFERENCIA: WGS 84/

POSGAR COORDENADAS GAUSS KRUGER DE LAS ZONAS DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVA P.D X 3544451800 PP Y 534788100 1(X= 354377600, Y= 534713100) 2(X= 354451800, Y= 534638100) 3(X= 354301800, Y= 534638100) 4(X= 354301800, Y= 534788100) 225 Superficie (Has.) MUESTRA DEL MINERAL N° 643 NOMBRE DE LA MINA" CARMEN PICHIGORDO» CATEGORIA DEL MINERAL 1ra. (X) 2da. () SUSTANCIA/MINERAL FLUORITA ESTADO DE LOS TERRENOS Cultivado () Edificado () Cercado (X) Erial (X) Sitio Público () Sitio Religioso () Sitio Histórico

() Reserva Natural () Otros: Especificar DATOS DEL PROPIETARIO DEL TERRENO Si existe más de un propietario, sus datos se consignarán al dorso. Apellido, Nombre/Razón Social Domicilio Real/Legal: Calle/N° Ciudad Provincia De no contar con los datos de los propietarios y/o superficiarios adjuntar la respectiva solicitud que permita cumplir con el presente requisito tramitado ante: (Marcar con una x indicando el organismo o dependencia ante el cual se realizó el pertinente trámite) (X) Dirección General de Catastro e Información Territorial () Registro de la Propiedad Inmueble () Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural. DATOS DE LOS PROPIETARIOS Y/O SUPERFICIARIOS DE LOS TERRENOS Apellido, Nombre/ Razón Social Domicilio Real/ Legal: Calle/N° Ciudad Provincia. Apellido, Nombre/Razón Social Domicilio Real/Legal: Calle/N° Ciudad Provincia. Apellido, Nombre/ Razón Social Domicilio Real/Legal: Calle/N° Ciudad Provincia. Apellido, Nombre/ Razón Social Domicilio Real/Legal: Calle/N° Ciudad Provincia. Apellido, Nombre/Razón Social Domicilio Real/Legal: Calle/N° Ciudad Provincia. Apellido, Nombre/Razón Social Domicilio Real/Legal: Calle/N° Ciudad Provincia. Apellido, Nombre/Razón Social Domicilio Real/Legal: Calle/N° Ciudad Provincia. De no contar con los datos del propietarios y/o superficiarios adjuntar la respectiva solicitud que permita cumplir con el presente requisito tramitado ante: (Marcar con una x indicando el organismo o dependencia ante el cual se realizo el pertinente trámite) (X) Dirección General de Catastro e Información Territorial.() Registro de la Propiedad Inmueble. () Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural. MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO O SOLICITUD DE MINA ORIGINAL Y 1 (UNA) COPIA. MINAS COLINDANTES O PROXIMAS Nombre Mineral Apellido, Nombre/ Razón Social Concesionario. 1.2.3.4 DATOS DE LOS COMPAÑEROS (SOCIOS) DEL SOLICITANTE. (para las Compañías Legales de Minas Arts. 46° y 286° ss del Código de Minería.) Deberán firmar la solicitud. Apellido, Nombre/ Razón Social Estado Civil Domicilio Ciudad.1.2.3.4 DECLARACION JURADA. Declaro bajo juramento no estar comprendido en las prohibiciones de los Arts. 29, 30,46 Y concordantes del Código de Minería». Hay una firma ilegible. «CARGO DE ESCRIBANIA. Presentada, por duplicado, en mi oficina, el día dieciséis de Febrero del año 2011, siendo las doce horas y veintinueve minutos.- Acompaña/No Acompaña Muestra Mineral Acompaña /No Acompaña Constancia de Pago por \$ 15.000 en concepto de Tasa de Solicitud de Manifestación de Descubrimiento. De todo lo cual doy fe.» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «Esc. GRACIELA DE BERNARDI Directora de Escribanía de Minas Dirección Gral. de Minas y Geología. Firma Escribanía de Minas HOJA 3 (TRES)» «PROVINCIA DEL CHUBUT DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS Y GEOLOGÍA. SOLICITUD DE MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO. NOMBRE DE LA MINA «CARMEN PICHIGORDO» EXPEDIENTE 15.915/11 TITULAR: CASTRO LUCIA MINERAL: FLUORITA ESTADO DISEMINADO CATEGORÍA PRIMERA. NOMENCLATURA CATASTRAL: DEPARTAMENTO: BIEDMA. SECCION: FRACCION: LOTE: MANIFESTACIONES COLINDANTES NO TIENE COORDENADAS GAUSS KRUGER SISTEMA DE REFERENCIA: POSGAR94 PUNTO DE DESCUBRIMIENTO X= 5347131.00 Y= 3543776.00 SUPERFICIE 225 ha. 00a. 00ca. PUNTO: Y,X = 1) 3544518.00, 5347881.00 2) 3544518.00, 5346381.00 3) 3543018.00, 5346381.00, 4) 3543018.00, 5347881.00 CROQUIS DE LOCALIZACIÓN.» Hay un croquis de localización. «DEPARTAMENTO DE CATASTRO MINERO.» Hay una leyenda que dice: «Gráfico: Alejandro H. Gardella» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «GARDELLA ALEJANDRO HUGO Dto. Registro Catastral Minero Dirección Gral. de Minas y Geología» Hay un sello ovalado que dice: «SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA Dirección Gral. de Minas y Geología AUTORIDAD MINERA DE 1° INSTANCIA. Pcia del Chubut». «REGISTRO CATASTRAL MINERO, 21 de Febrero de 2011» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «ENNIO N. ARANA Dir. de Servicios Mineros Dcción. Gral. de Minas y Geología» «Cde. Expte N° 15.915/11 MINA «CARMEN PICHIGORDO». DIRECCION DE ESCRIBANIA DE MINAS, 09 DIC 2013 La presente Manifestación de Descubrimiento de un Yacimiento de Fluorita Diseminado denominado «CARMEN PICHIGORDO», presentado por LUCILA CASTRO transferido a la Empresa «SECITAM CORDOBA S.A.» en fecha 01 de Marzo de 2013, ha quedado ubicada en el Registro Catastral Minero, en el Departamento Biedma de la Provincia del Chubut, de acuerdo con la descripción de ubicación efectuada por el Departamento Catastro Minero a fs.7. Propietarios del Suelo: Los terrenos donde se ubica el presente yacimiento son propiedad de FELICIANO Víctor Hugo, constando a foja 19 la notificación cursada al superficiario. Habiéndose cumplimentado los requisitos legales de fondo y forma correspondiente ordenar el Registro y Publicación de Edictos a nombre de «SECITAM CORDOBA S.A.». Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «Esc. GRACIELA DE BERNARDI Directora de Escribanía de Minas Dcción. Gral. de Minas y Geología» Hay un sello ovalado que dice: «MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Dirección Gral. de Minas y Geología AUTORIDAD MINERA DE 1° INSTANCIA. Pcia del Chubut» «RAWSON (CHUBUT), 23 DIC 2013. VISTO: El Expediente N° 15.915/11 de Descubrimiento de un Yacimiento de Fluorita Diseminado denominado «CARMEN PICHIGORDO» ubicado en el Departamento Biedma, Provincia del Chubut, y atento a los informes del Catastro Minero de -fojas 07 y de Dirección de Escribanía de Minas de fojas 32; y CONSIDERANDO: Que se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma para proceder a su registración y publicación de

edictos de acuerdo a los Arts. 52 y 53 T.O del Código de Minería. POR ELLO: LA DIRECTORA GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA DE LA PROVINCIA DISPONE: Artículo 1°. REGÍSTRESE la Mina de Fluorita Diseminado denominada "CARMEN PICHIGORDO" a nombre de "SECITAM CORDOBA S.A" en el Protocolo de Descubrimiento de Minas. Artículo 2°. EMPLACESE al titular para que comparezca ante esta Dirección a retirar copia autorizada de Edictos para su publicación en el término de QUINCE (15) días y para que en el de TREINTA (30) días acrediten su publicación, bajo apercibimiento de tener por desistido. Artículo 3°. Hágase saber a los titulares que deberán declarar la ejecución de la Labor Legal y solicitar mensura y demarcación de pertenencias dentro de los términos legales (Art. 68°, 69°, 70° Y 71° del Código de Minería), bajo apercibimiento de ley. Artículo 4°. Exímase a los titulares del pago del Canon Minero por el término de TRES (3) años (Art. 224° del Código de Minería) y tome nota la Dirección de Servicios Mineros sobre la fecha de vencimiento de tal exención. Artículo 5°. Hágase saber a los titulares que previo al inicio de cualquier actividad minera deberán tener presentado y aprobado el Informe de Impacto Ambiental (Ley 24.585). Artículo 6°. Comuníquese la presente Disposición a la DGEA, dependiente del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable. Artículo 7°. Regístrese, Notifíquese, Publíquese, Repóngase. DISPOSICION MINERA N° 117/13.D.G.MyG." Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "MARIA EUGENIA MAZA ABOGADA Dir. Gral. de Minas y Geología Ministerio de Hidrocarburos" Hay un sello ovalado que dice: "MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Dirección Gral. de Minas y Geología AUTORIDAD MINERA DE 1° INSTANCIA Pcia. del Chubut".

LA PRESENTE MANIFESTACION HA QUEDADO REGISTRADA BAJO EL N° 3 F° 5 DEL "PROTOCOLO DE DESCUBRIMIENTOS DE MINAS" A NOMBRE DE "SECITAM CORDOBA S.A" CON FECHA DIECINUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

RAWSON (CHUBUT), 19 DE MARZO DE 2014.

Esc. GRACIELA DE BERNARDI
Directora de Escribanía de Minas
Dcción. Gral. De Minas y Geología

P: 03, 08 y 14-07-14.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de VILLACORTA IRIS DEL VALLE, mediante edictos que se publicaran por tres días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Junio 27 de 2014

CHRISTIANA A. BASILICO
Secretario

I: 03-07-14 V: 07-07-14.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta, Días a herederos y acreedores de GUSTAVO ALBERTO SCHANZ mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.-
Trelew, 27 de Junio de 2014.

Dra. MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 03-07-14 V: 07-07-14.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de EVANS MARIA GRACIELA, mediante edictos que se publicaran por tres días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Junio 12 de 2014

NANCY ARNAUDO
Secretaria

I: 03-07-14 V: 07-07-14.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta, Días a herederos y acreedores de ELENA EPIFENIA RUIZ mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.-
Trelew, 12 de Junio de 2014.

Dra. MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 03-07-14 V: 07-07-14.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaria 4 a cargo de la Dra. Viviana Mónica AVALOS, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por HERNANDEZ DE VEGA CLOTILDE y VEGA SEGUNDINO para que dentro del término de Treinta (30) así lo acrediten en los autos caratulados: "HERNANDEZ DE VEGA CLOTILDE y VEGA

SECUNDINO S/Sucesión” (Expte. 217/2014). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario El Patagónico de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Marzo 21 de 2014.

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 03-07-14 V: 07-07-14.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia a cargo del Sr. Dr. Gustavo L.H. TOQUIER, Secretaría N° 2 a cargo de la autorizante, con asiento en Calle Hipólito Yrigoyen N° 650 2° Piso de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, en autos caratulados: “PEREZ CESAR ATILIO S/Sucesión Ab – Intestato” Expte. N° 2298/2013, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. CESAR ATILIO PEREZ para que dentro de los Treinta días lo acrediten. La emisión del presente se hará por el término de Tres (3) Días en el Boletín Oficial y en el Diario “El Patagónico” de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 29 de Noviembre de 2013.

LAURA R. CAUSECICH
Secretaria

I: 03-07-14 V: 07-07-14.

EDICTO JUDICIAL

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo en los autos caratulados: “BARRUTIA ANGELA OSVALDO S/Sucesión Ab – Intestato” (Expte. N° 280, Año 2014) se cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de BARRUTIA ANGEL OSVALDO bajo apercibimiento de Ley. Publíquense edictos por Tres días en el Boletín Oficial conforme lo establecen los Arts. 148 y 712 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5.

Puerto Madryn, 10 de Junio de 2014.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 03-07-14 V: 07-07-14.

EDICTO JUDICIAL

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo en los autos caratulados: “PEREZ, RAUL LADISLAO S/Sucesión Ab

– Intestato” (Expte. N° 272, Año 2014) se cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de LADISLAO RAUL PEREZ bajo apercibimiento de Ley. Publíquense edictos por Tres días en un diario Local conforme lo establecen los Arts. 148 y 712 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5. Puerto Madryn, 07 de mayo de 2014.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 03-07-14 V: 07-07-14.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural, de Minería de la Circunscripción Judicial Sarmiento, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Gustavo M. A. Antoun, Secretaria Uno a cargo de la Dra. Nancy Sandoval, cita y emplaza por el término de TREINTA días (30) a herederos y acreedores de Don ANTONIO FELICIANO HERMOSILLA en autos caratulados: “HERMOSILLA, ANTONIO FELICIANO S/Sucesión Ab- Intestato”, Expte. Nro: 106/2014.

Publíquese edicto por el termino de TRES días (3) en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en un Diario de amplia circulación de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Sarmiento, Chubut, 26 de Mayo de 2014.

NANCY VERONICA SANDOVAL
Secretaria

I: 03-07-14 V: 07-07-14.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural, de Minería de la Circunscripción Judicial Sarmiento, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Gustavo M. A. Antoun, Secretaria Uno a cargo de la Dra. Nancy Sandoval, cita y emplaza por el término de TREINTA días (30) a herederos y acreedores de Don JORGE ROBERTO ANDRADE en autos caratulados: “ANDRADE, JORGE ROBERTO S/ Sucesión Ab- Intestato”, Expte. Nro: 57/2014.

Publíquese edicto por el termino de TRES días (3) en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en un Diario de amplia circulación de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Sarmiento, Chubut, 09 de Junio de 2014.

NANCY VERONICA SANDOVAL
Secretaria

I: 03-07-14 V: 07-07-14.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a

cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, sito en Mosconi 44 de dicha ciudad, en autos caratulados: "CATALDO, ENRIQUE ALBERTO y WILLIAMS, DORA S/Sucesión Ab – Intestato" (Expte. 493/2014), se cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los referidos causantes para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C.).-

El presente edicto debe publicarse por TRES días en el Boletín Oficial y en el Diario Chubut de la Localidad de Puerto Madryn.

Puerto Madryn, 23 de Junio de 2014.-

Dra. HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 02-07-14 V: 04-07-14.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Doctor Luis Horacio Mures, en los autos caratulados: "RAGADALE, NOEMA NOEMI S/Sucesión Ab – Intestato" (Expte. 264 – Año 2014); Secretaría a mi cargo; cita y emplaza mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS bajo apercibimiento de Ley, a todos lo que se consideren con derecho a los bienes dejados por NORMA NOEMI RAGADALE, a que lo acrediten dentro del plazo de TREINTA días (Art. 712 del C.P.C.C.).-

Puerto Madryn, 26 de Mayo de 2014.-

GERMAN MASCARELL TRUANT
Secretario

I: 02-07-14 V: 04-07-14.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° UNO de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650 segundo Piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 1 a cargo, de el Dr. José Luis Campoy, notifica por este medio que en expediente caratulado: "ROMAN, ELIANA ESTER S/Sucesión" Expte. 1185/14, en trámite por ante este Juzgado y Secretaría, se ha dispuesto la citación por Treinta días de quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ELIANA ESTER ROMAN, los que deberán presentarse en autos y acreditar el vínculo. Publíquense edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el diario "Crónica" de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, 17 de Junio de 2014.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 02-07-14 V: 04-07-14.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Doctor Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la suscripta, en los autos caratulados: "REBOLLO, ANGELA EUGENIA S/Sucesión Ab – Intestato" (Expte. 497 – Año 2014) se ha declarado abierto el juicio sucesorio de ANGELA EUGENIA REBOLLO, debiéndose proceder a la publicación de edictos por Tres días en el Boletín Oficial, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la referida causante para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten (Art. 712 del CPCC Ley XIII N° 5).

Puerto Madryn, 25 de Junio de 2014.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 02-07-14 V: 04-07-14.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia N° 1 de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo de la Dra. María Fernanda Palma, Secretaría autorizante, cita al Sr. ARIEL CAHUASIRI FLORES, para que en el plazo de Tres días, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en autos caratulados: "FERNANDEZ ARCE; ANGELICA S/Autorización Judicial para salir del País" (Expte. 270 – Año 2014), bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente en juicio.

Publíquense por Dos días, en el Boletín Oficial.

Puerto Madryn, 10 de Junio de 2014.-

ALICIA GLADYS ORTIZ
Secretaria

I: 02-07-14 V: 03-07-14.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta, Días a herederos y acreedores de ELENA PLAZA mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, 24 de Junio de 2014.

Dra. MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 01-07-14 V: 03-07-14.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta, Días a herederos y acreedores de NICOLAS MIGUEL BENARDIS y MARIA CRISTINA CHACON, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, 03 de Junio de 2014.

Dr. MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 01-07-14 V: 03-07-14.

EDCITO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaria a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en autos: REDONDO RAUL JOSÉ S/Sucesión ab-intestato (Expte. 487 Año 2014) declara abierto el juicio sucesorio de RAUL JOSE REDONDO debiéndose proceder a la publicación de edictos por TRES días en el Boletín Oficial y en un Diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5 citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C. . Ley XIII N° 5).

Puerto Madryn, 24 de Junio de 2014.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 01-07-14 V: 03-07-14.

EDICTO DE REMATE

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° UNO de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650 2° Piso a cargo del Dr. GUSTAVO L. H. TOQUIER, Secretaria N° UNO a cargo del Dr. JOSE LUIS CAMPOY, comunica por dos días en el Boletín Oficial y en el Diario El Patagónico que en los autos caratulados "BRAZAO JOSE C/BRAZAO JUAN S/EJECUCION DE SENTENCIA" Expte. N° 1749/2012, el Martillero Publico Andrés Zarate rematará el día 05 DE JULIO DE 2014, A LAS 12,30 hs, EN CALLE AMEGHINO N° 1513 de Comodoro Rivadavia, EL BIEN INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO LOTE 5 DE LA MANZANA 42, PARTIDA INMOBILIARIA 01481, SITO EN CALLE DORREGO N° 1045 DE ESTA CIUDAD CON TODO LO PLANTADO Y EDIFICADO.- El inmueble se encuentra habitado por el Sr. Pelatía Maximiliano, su esposa y su hijo, en calidad de inquilinos.- Según lo informado por la Dirección de Imp. Inmobiliario y C. de Mejoras de la Mu-

nicipalidad de Comodoro Rivadavia, el Inmueble al 05/03/2014 Registra deuda Impuesto Inmobiliario año 2012 (03 a 12), 2013 (01 a 12), 2014 (01 a 02), por \$ 1.425,09.- Tasas de Higiene Urbana al 05/03/2014 adeuda año 2009 (07 a 12) 2010 (01 a 12), 2012 (03 a 12) 2013 (01 a 12), 2014 (01 a 02) por \$ 5.211,45.- Pavimento al 05/03/2014 No adeuda.- Redes al 05/03/2014 No adeuda.- Cobros Judiciales al 12/03/2014 No registra deuda.- Se deja constancia que el comprador deberá dar cumplimiento a las normas que la Superintendencia Nacional de Fronteras y Comisión Nacional de Zonas de Seguridad.- CONDICIONES DE VENTA: Al contado, con la base de las dos terceras partes de la Valuación Fiscal, es decir la suma de PESOS CIENTO NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 109.659,53) y al mejor postor.- SEÑA: 10% A cuenta del precio mediante deposito en el acto de remate.- IMPUESTOS DE SELLOS: 3% calculado sobre el valor de la operación según lo dispuesto por los Arts. 28 y srgtes. del Código Fiscal de la Provincia (Ley N° 5451).- COMISION: 3% A cargo del comprador en el acto de la subasta en dinero en efectivo.

Comodoro Rivadavia, 25 de Junio de 2014.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 02-07-14 V: 03-07-14.

EDICTO DE REMATE

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° UNO de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650 2° Piso a cargo del Dr. GUSTAVO L. H. TOQUIER, Secretaria N° UNO a cargo del Dr. JOSE LUIS CAMPOY, comunica por dos días en el Boletín Oficial y en el Diario El Patagónico que en los autos caratulados "ALEXANDRE VISSER IVAN C/AGÜERO ALICIA Y OTROS S/EJECUCION HIPOTECARIA" Expte. N° 1565/2004, que el Martillero Publico Andrés Zarate rematará el día 05 de Julio de 2014, a las 12,30 hs, en calle Ameghino 1513 de Comodoro Rivadavia EL BIEN INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO LOTE 17 DE LA MANZANA 23 DEL BARRIO PROSPERO PALAZZO, SITO EN LA CALLE JUAN JOSE PASO N° 1033, con todo lo plantado y edificado.- El inmueble se encuentra ocupado por la demandada, su hijo y su grupo familiar.- Dicho lote consta de dos inmueble con entrada de vehiculo, viviendo la demanda atrás y su hijo con su grupo familiar en otra construcción adelante.- Según lo informado por la Dirección de Imp. Inmobiliario y C. de Mejoras de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia, el Inmueble al 28/02/2012 Registra deuda en concepto de Impuesto Inmobiliario año 2007 (12) - 2008 (03-12) - 2009 (01-12) - 2010 (01-12) - 2011 (01-12) - 2012 (01-02) por \$ 680,54.- Tasas de Higiene urbana adeuda año 2002 (03 a 12) - 2003 (01-12) - 2004 (01-12) - 2005 (01-12) - 2006 (07-12) - 2007 (12) - 2008 (03-12) - 2009 (01-12) - 2010 (01-12) - 2011 (01-12) - 2012 (01-02) por \$ 3.897,47.- Redes No tiene Deuda.- Pavimento Registra

obra al cobro Mejoramiento vial (58/02) Plan 100 cuotas de \$ 62.00 c/una de las cuales adeuda cuotas N° 01 a 100 por \$ 16.356,75.- Registra obra al cobro Cordón Cuneta (68/15) Plan 60 cuotas de \$ 37.00 c/una de las cuales adeuda cuotas N° 05 a 15 y 17 a 24 por \$ 2.463,75.- Cobros Judiciales no registra deuda.- Se deja constancia que el comprador deberá dar cumplimiento a las normas que la Superintendencia Nacional de Fronteras y Comisión Nacional de Zonas de Seguridad.- CONDICIONES DE VENTA: Al contado, con la base de la Valuación Fiscal, es decir la suma de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 53.941,32) y al mejor postor.- SEÑA: 10% A cuenta del precio mediante depósito en el acto de remate.- IMPUESTOS DE SELLOS: 3% calculado sobre el valor de la operación según lo dispuesto por el art. 28, Código Fiscal de la Provincia, de la Ley Provincial 4407.- COMISION: 3% A cargo del comprador en el acto de la subasta en dinero en efectivo.- Informes Martillero Publico Andrés Zarate (0297-156234246).

Comodoro Rivadavia 25 de Junio de 2014.
JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 02-07-14 V: 03-07-14.

EDICTO DE REMATE

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° DOS de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650 1° Piso a cargo del Dr. EDUARDO OSCAR ROLINHO, Secretaria N° CUATRO a cargo de la Dra. VIVIANA MONICA AVALOS, comunica por dos días en el Boletín Oficial, Diario El Patagónico y Diario Jornada que en los autos caratulados "BANCO SANTANDER RIO S.A. C/TORRES PABLO MARCELO S/EJECUTIVO" Expte. N° 1564/2010" el Martillero Publico Andrés Zarate rematará el día 05 de Julio de 2014, a las 12,30 hs, en calle Ameghino N° 1513 de Comodoro Rivadavia, EL BIEN INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO PARCELA 20 DE LA MANZANA 84 DEL B° 119 VIVIENDAS de la ciudad de Trelew, sito en calle Benavente N° 791 de la ciudad de Trelew, con todo lo plantado y edificado.- Según lo informado por la Municipalidad de Trelew el Inmueble al 28/06/2013 Registra deuda Impuesto Inmobiliario y Tasa de Servicios por • 743,60 en concepto de saldo plan de pagos N° 23850, Ordenanza N° 8271 al día importe correspondiente a las cuotas 13 a 23 del mencionado plan (incluye periodo adeudado 01 cuota año 2010 a 12 cuota año 2011 03 a 05 cuota año 2012.- Por el periodo posterior se encuentra al día hasta 06 cuota año 2013.- Pavimento, Cerco, Veredas al 28/06/2013 No registra deuda.- Se deja constancia que el comprador deberá dar cumplimiento a las normas que la Superintendencia Nacional de Fronteras y Comisión Nacional de Zonas de Seguridad.- CONDICIONES DE VENTA: Al contado, con la base de las dos terceras partes de la Valuación Fiscal, es decir la suma de PESOS TREINTA MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO CON

SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 30.145,67) y al mejor postor.- SEÑA: 10% A cuenta del precio mediante depósito en el acto de remate.- IMPUESTOS DE SELLOS: 3% calculado sobre el valor de la operación según lo dispuesto por el art. 28, Código Fiscal de la Provincia, de la Ley Provincial 4407.- COMISION: 3% A cargo del comprador en el acto de la subasta en dinero en efectivo.- Comodoro Rivadavia 27 de Junio de 2014.

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 02-07-14 V: 03-07-14.

BENGOA S.R.L.

Modificación de contrato – Cesión de Cuotas – Órgano de Administración

Fecha de Instrumento: 22/03/2010, 19/03/2014 y 22/05/2014. El Señor BENGOA, Lucas Ezequiel, D.N.I. N° 27.848.361, argentino, de estado civil soltero, de actividad transportista, C.U.I.T. N°: 20-27848361-5 CEDE Y TRANSFIERE a la Señora SANCHÁ Mirtha Noemí, de 53 de edad, D.N.I. N° 14.270.349, C.U.I.T. N° 27-14270349-7, casada, argentina, de profesión comerciante, domiciliada en la calle Juan B. Justo N° 636 de la Ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, la cantidad de 400 (Cuatrocientas) cuotas sociales de la firma BENGOA S.R.L. y la Señorita BENGOA Valeria Anahí, D.N.I. 30.041.750, argentina, de estado civil casada, de Actividad empleada, C.U.I.T. N°: 27-30041750-2, CEDE Y TRANSFIERE al Señor BENGOA Norberto René, de 53 de edad, D.N.I. N° 13.036.258, C.U.I.T. N° 20-13036258-4, casado, argentino, de profesión transportista, domiciliado en la calle Juan B. Justo N° 636 de la Ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut la cantidad de 400 (Cuatrocientas) cuotas sociales de la firma BENGOA S.R.L., ente jurídico inscripto bajo el número 7.816, Folio 277, Libro I, Tomo VI de Sociedades Comerciales. A partir de la Cesiones instrumentadas, se modifican la Clausulas CUARTA Y DECIMA, las que quedan redactadas de la siguiente formas: CUARTA: El capital social se fija en la suma de pesos doce mil (\$ 12.000.-) que se divide en mil doscientas cuotas iguales de pesos (\$ 10.-) cada una. Las cuotas son suscriptas en las siguientes proporciones: a) El señor BENGOA SANCHÁ, Brian Andrés con 400 (cuatrocientas) cuotas por la suma de pesos cuatro mil (\$ 4.000.-) que representan un 33,33% (treinta y tres por ciento) del capital, la señora SANCHÁ Mirtha Noemí con 400 (cuatrocientas) cuotas por la suma de pesos cuatro mil (\$ 4.000.-) que representan un 33,33% (treinta y tres por ciento) del capital, y el señor BENGOA, Norberto René con 400 (cuatrocientas) cuotas por la suma de pesos cuatro mil (\$ 4.000.-) que representan un 33,33% (treinta y tres por ciento) del capital. DECIMA: La administración, la representación y el uso de la firma social estará a cargo de la gerencia, compuesta de uno a cinco miembros, que la ejercerán en forma indistinta. Los gerentes, que pueden ser socios o no, serán designados por la asamblea de socios y durarán en sus cargos hasta que la

asamblea de socios los destituya. Estos actuarán con toda amplitud en los negocios sociales, pudiendo realizar cualquier acto o contrato para adquisición de bienes muebles o inmuebles y las operaciones mencionadas en la cláusula Tercera del presente contrato. Se propone como socios gerentes al Señor BENGUA SANCHA, Brian Andrés, a la señora SANCHA Mirtha Noemí y al Señor BENGUA, Norberto René, lo cual es aceptado por unanimidad.

Publíquese por un día.

Dra. MARLENE DEL RIO
Jefa Reg. Pub. de Comercio
Inspección General de Justicia
M.G.D.H. y T.

P: 03-07-14.

EDICTO LEY 11867

Se hace saber que Guillermo Edgar DOS RAMOS DNI Número 7.814.222, domiciliado en San Martín 1324 de Trelew, CUIT 20-07814222-8, transfiere, por reorganización societaria, a CASA DOS RAMOS S.A. (e.f.) el Fondo de Comercio denominado «CASA DOS RAMOS» ubicado en San Martín 1324 de la ciudad de Trelew, dedicado al rubro accesorios del automotor.-Pasivo a cargo del transmitente.- Oposiciones de Ley a la Contadora María Romina Farinello, las que se recepcionarán en Marconi 326 de Trelew de lunes a viernes en el horario de 16 a 18 horas.

I: 03-07-14 V: 10-07-14.

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA PROVINCIA DEL CHUBUT

EDICTOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la Provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el término de tres (3) días se realizará la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el término de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de GASTRE, que MINERAARGENTA S.A., ha solicitado permiso de uso de Aguas Públicas con fines de uso Agrícola, proveniente de Pozo ep69 cuyas coordenadas Gauss Kruger son X=2.514.719; Y=5.304.099, en un caudal aproximado de 12.000,00 m³/ año, para su utilización de riego de 1,00 ha., por un período de cinco años, en el predio individualizado como: Lotes 22I y 22H, Fracción B, Sección J- I, Departamento Gastre, Provincia del Chubut, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: S/ SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE AGUAS PUBLICAS (USO AGRICOLA), MINERAARGENTA S.A. - ESTABLECIMIENTO "EL SAUZAL" POZO EP69 - DEPARTAMENTO DE GASTRE (EXPTE. 0191 AÑO 2014-IPA). Quienes con-

sideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de permiso de uso de Aguas Públicas, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la última publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.

Rawson, 18 de Junio de 2014.

Ing. Civil FELIX MAURICIO MATAMALA
Subadministrador de Recursos Hídricos
Instituto Provincial del Agua

I: 01-07-14 V: 03-07-14.

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA PROVINCIA DEL CHUBUT

EDICTOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la Provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el término de tres (3) días se realizará la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el término de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de TREVELIN, que el Sr. Víctor Tegai Williams ha solicitado permiso de uso de Aguas Públicas con fines de uso Agrícola-Pecuario, proveniente del Río Frío, en un caudal aproximado de 375.000,00 m³/año (0,30 l/ha.s), para su utilización de riego de 40,00 has. y un caudal aproximado de 730,0 m³/año para su utilización en la actividad desarrollada con el engorde de 50 vacas, por un periodo de cinco años, en los predios individualizados como: Fracción 1 del Lote 74, Ejido de Trevelin y Lote 79-a del ensanche de la Colonia 16 de Octubre, Departamento Futaleufú, Provincia del Chubut, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: S/SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE AGUAS PUBLICAS (USO AGRICOLA-PECUARIO) – ESTABLECIMIENTO VALLE FRIO – WILLIAMS VICTOR TEGARI – TREVELIN (EXPTE. 01497 AÑO 2013-IPA). Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de permiso de uso de Aguas Públicas, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la última publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.

Rawson, 18 de Junio de 2014.

Ing. Civil FELIX MAURICIO MATAMALA
Subadministrador de Recursos Hídricos
Instituto Provincial del Agua

I: 01-07-14 V: 03-07-14.

**INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA
PROVINCIA DEL CHUBUT**

EDICTOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el termino de tres (3) días se realizara la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el termino de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de TRELEW, que la razón social Embotelladora del Atlántico S.A., ha solicitado permiso de uso de Aguas Públicas con fines de uso Industrial, proveniente de la red de agua cruda de CORFO, en un caudal aproximado de 135.000,00 m3/año, para su utilización en las actividades desarrolladas durante el proceso productivo de la planta, por un periodo de cinco años, en el predio localizado en el Parque Industrial de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: S/SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE AGUAS PUBLICAS (USO INDUSTRIAL) – EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. – PARQUE INDUSTRIAL TRELEW (EXPTE. 0460 AÑO 2014-IPA). Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de permiso de uso de Aguas Públicas, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la última publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.-

Rawson, 18 de Junio de 2014.

Ing. Civil FELIX MAURICIO MATAMALA
Subadministrador de Recursos Hídricos
Instituto Provincial del Agua

I: 01-07-14 V: 03-07-14.

**CACHI
Colegio de Arquitectos**

**Colegio de Arquitectos de la Provincia del
Chubut**

Llamado a Elecciones

El Colegio de Arquitectos de la provincia del Chubut informa a sus matriculados, el llamado a elecciones para renovar los cargos de los Colegios Regionales, de acuerdo a los estipulado en la ley X-53.

El cronograma de las elecciones es el siguiente:

Martes 24 de Junio: Cierre de Padrón

Jueves 10 de Julio: Presentación de listas y apoderados

Jueves 17 de Julio: Resolución sobre listas de candidatos

Martes 22 de Julio: Apoderados reemplazan candidatos

Viernes 25 de Julio: Definición de la Junta Electoral sobre sustitutos

Martes 29 de Julio: Publicación de Listas

Viernes 1 de Agosto: Resolución sobre impugnaciones

Martes 5 de Agosto: Oficialización de listas sin impugnaciones

Miércoles 6 de Agosto: Oficialización de listas con impugnaciones

Viernes 8 de Agosto: Diseño de boletas y orden de impresión

Martes 12 de Agosto: Designación de autoridades de mesa

Martes 19 de Agosto: Presentación de fiscales

Lunes 25 de Agosto: ACTO ELECCIONARIO.

Arq. GUILLERMO REARTE

I: 01-07-14 V: 07-07-14.

CORPORACIÓN DE FOMENTO DEL CHUBUT

**AVISO DE PRORROGA DE
LICITACIÓN PUBLICA N° 02/2014 - CCH**

Obra: CONSTRUCCION DEL EDIFICIO LOS PIONEROS EN EL CENTRO DE ACTIVIDADES DE MONTAÑA LA HOYA.

Presupuesto Oficial: PESOS OCHO MILLONES TREINTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE con CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 8.038.187,45).

Garantía de Oferta: PESOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA y UNO con OCHENTA Y SIETE (\$ 80.381,87.-).

Capacidad de Ejecución Anual: PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA y UNO con SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 5.358.791,63.-).

Especialidad: Arquitectura.

Lugar de Emplazamiento: Centro de Actividades de Montaña La Hoya.

Plazo de Ejecución: DOSCIENTOS CUARENTA DÍAS (240).

Adquisición de Pliego de Bases y Condiciones: Corporación de Fomento del Chubut (CORFO CHUBUT), sita en la intersección de la calle Luis Costa y Mariano Moreno de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.

- Sede del Ente para el Desarrollo Regional CORFO-Oeste, sita en la calle Alberdi N° 612 de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut.

- Casa del Chubut, Sarmiento N° 1172 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: PESOS OCHO MIL (\$ 8.000, 00.-).

Consulta de Pliego de Bases y Condiciones

- Corporación de Fomento del Chubut (CORFO CHUBUT), sita en la intersección de la calle Luis Costa y Mariano Moreno de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.

- Sede del Ente para el Desarrollo Regional CORFO-Oeste, sita en la calle Alberdi N° 612 de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut.

- Casa del Chubut, Sarmiento N° 1172 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Presentación de Propuestas: Sede del Ente para el Desarrollo Regional CORFO-Oeste, sita en la calle Alberdi N° 612 de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, hasta el día 02 del mes de Julio del año 2014, a las 11 horas.

ACTO DE APERTURA

Lugar: Centro Cultural MELIPAL - Intersección de la Avenida Fontana y Alvear de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut.

Día: 02 de Julio de 2014 Hora: 11 horas.

Expediente N°: 1006/2014 CCH.

I: 30-06-14 V: 04-07-14.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

AVISO DE LICITACIÓN

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

LICITACION PUBLICA N° 25/14

ACUEDUCTO NORTE EN LA CIUDAD DE TRELEW

Presupuesto Oficial: \$ 3.581.206,10

Capacidad de Ejecución: \$ 4.774.941,47

Plazo Ejecución días corridos: 270

Garantía de Oferta: \$ 35.812,06

Valor del Pliego: \$ 3.581,00

Fecha y Hora de Apertura: 11/08/2014 a partir de las 09:00 hs.

Todos los Precios son a Mayo de 2014.-

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: «en todos los casos» hasta las 9:00 hs. de la fecha de apertura. Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del IPVyDU, Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: Sede del IPVyDU. Don Bosco 297 Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

NOTA: La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 30-06-14 V: 04-07-14

CORPORACIÓN DE FOMENTO DEL CHUBUT

AVISO DE PRORROGA DE LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2014 - CCH

Obra: CONSTRUCCION DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO Y COLECTORAS PARA EL CENTRO DE ACTIVIDADES DE MONTAÑA (CAM) LA HOYA.

Presupuesto Oficial: PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UNO con OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 2.608.671,84)

Garantía de Oferta: PESOS VEINTISEIS MIL OCHENTA Y SEIS con SETENTA Y DOS (\$ 26.086,72.-).

Capacidad de Ejecución Anual: PESOS UN MILLON TRESCIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO con NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 1.304.335,92.-)

Especialidad: Ingeniería.

Lugar de Emplazamiento: Centro de Actividades de Montaña La Hoya

Plazo de Ejecución: CIENTO OCHENTA (180) días corridos

Adquisición de Pliego de Bases y Condiciones: Corporación de Fomento del Chubut (CORFO CHUBUT), sita en la intersección de la calle Luis Costa y Mariano Moreno de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.

- Sede del Ente para el Desarrollo Regional

CORFO-Oeste, sita en la calle Alberdi N° 612 de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut.

- Casa del Chubut, Sarmiento N° 1172 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: PESOS DOS MIL SEISCIENTOS (\$ 2.600,00.-).

Consulta de Pliego de Bases y Condiciones:

- Corporación de Fomento del Chubut (CORFO CHUBUT), sita en la intersección de la calle Luis Costa y Mariano Moreno de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.

- Sede del Ente para el Desarrollo Regional.

CORFO-Oeste, sita en la calle Alberdi N° 612 de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut.

- Casa del Chubut, Sarmiento N° 1172 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Presentación de Propuestas: Sede del Ente para el Desarrollo Regional CORFO-Oeste, sita en la calle Alberdi N° 612 de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, hasta el día 02 del mes de Julio del año 2014, a las 11 horas.

ACTO DE APERTURA

Lugar: Centro Cultural MELIPAL - Intersección de la Avenida Fontana y Alvear de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut

Día: 02 de JULIO de 2014 Hora: 11 horas

Expediente N°: 1374/2012 - GLaHoya

I: 30-06-14 V: 04-07-14.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

CEDULA DE NOTIFICACION

Señor:

GARCIA TULIAN, Ivana Carina y Sucesores del Sr. MARTINEZ, Gonzalo
Sector B – Escalera 39 – Departamento “E”
B° «1000 VIVIENDAS – PLAN FONAVI
(9100) TRELEW - CHUBUT

Se notifica a la señora GARCIA TULIAN, Ivana Carina DNI N° 25.546.313 y Sucesores del Sr. MARTINEZ, Gonzalo de la siguiente Resolución: RAWSON CH; 28 de Mayo de 2014, VISTO: El Expediente N° 3308/09-SIPySP/ipv; y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 67/00 – IPVyDU se otorga en carácter de adjudicación a favor de los Señores GARCIA TULIAN, Ivana Carina y MARTINEZ, Gonzalo la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Sector B Escalera 39 Departamento “E” del Barrio “1000 viviendas – PLAN FONAVI” Código 80 de la ciudad de Trelew, Que a fs, 34 consta el fallecimiento del Señor MARTINEZ, Gonzalo; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la Señora GARCIA TULIAN, Ivana Carina y los sucesores del Señor MARTINEZ, Gonzalo no hacen ocupación de la citada unidad habitacional, habiéndoseles efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho por no ocupación; Que por lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; Que por Decreto N° 134/13, se designa Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, quien ejerce las facultades, funciones y atribuciones que la Ley XXV-N° 5 le otorga al Directorio del Organismo; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto la adjudicación otorgada por Resolución N° 67/00-IPVyDU a favor de la Señora GARCIA TULIAN, Ivana Carina DNI N° 25.546.313 y el Señor MARTINEZ, Gonzalo DNI N° 23.648.587 sobre la unidad habitacional de los (2) dormitorios identificado como Sector B Escalera 39 Departamento “E” de Barrio “1000 Viviendas – PLAN FONAVI” - Código 80 de la ciudad de Trelew, por no ocupación de la Señora GARCIA TULIAN, Ivana Carina y de los sucesores del Señor MARTINEZ, Gonzalo. Artículo 2°: En virtud de la caducidad de la Adjudicación resulta por el Artículo 1° la Señora GARCIA TULIAN, Ivana Carina DNI N° 25.546.313, queda impedida de acceder en el futuro como adjudicataria y/o beneficiaria de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, salvo que acredite fehacientemente la conformidad de un nuevo grupo familiar.- Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Gírese copia a la Dirección Social, Notifíquese a la Interesada, y cumplido, ARCHIVASE.- RESOLUCION N° 1727/14-IPVyDU.- Firma Arquitecto, Ricardo Alberto TROVANT-Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos contra el mismo que pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACIÓN: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó. B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo. QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

TRELEW, 09 de Junio de 2014.-

Tec. Vial NELSON OMAR TURRILLO
Gerente de Obras, Planeamiento
y control de Gestión
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano

MIRIAM E. SUAREZ
Directora Social
I.P.V y D.U.

I: 02-07-14 V: 04-07-14.

**PRESIDENCIA DE LA NACION
MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL
INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS**

VIALIDAD NACIONAL

**AVISO DE PRORROGA SIN FECHA
DEL LLAMADO A LICITACION**

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD comunica la prórroga sin fecha del llamado a Licitación Pública de la siguiente Obra:

LICITACION PUBLICA N° 18/14

OBRA: RUTA NACIONAL N° 259 – PROVINCIA DEL CHUBUT.

TRAMO: PARQUE INDUSTRIAL TREVILIN – LIMITE CON CHILE.

SECCION: KM. 39,16 – KM. 75,74.

TIPO DE OBRA: Obra Básica, enripiado y construcción de alcantarillas.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$ 24.925.584,00), referidos al mes de Febrero de 2014.

GARANTIA DE OFERTA: PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 84/100 (\$ 249.255,84).

PLAZO DE OBRA: SEIS (6) meses.-
VALOR DEL PLIEGO: PESOS CUATRO MIL NOVE-
CIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$ 4.985,00).-
FECHA DE VENTA DE PLIEGOS: Se suspende la

venta del pliego hasta nuevo aviso.

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N°
734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Ac-
tos) – D.N.V

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO:
Subgerencia de Servicios de Apoyo – Avenida Julio A.
Roca N° 734/8 (1067) CAPITAL FEDERAL – 3° Piso –
D.N.V.

I: 03-07-14 V: 24-07-14.

AVISOS DE LICITACION

**PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN,
ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA”**

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 18/14

OBRA: “Construcción Escuela de Nivel Inicial S/N”
UBICACION: RADA TILLY.

Presupuesto Oficial: Pesos Diez Millones seiscien-
tos veinticuatro mil ochocientos (\$10.624.800,00)

Plazo de ejecución: Trescientos (300) días corri-
dos

Garantía de oferta: Pesos Ciento seis mil doscien-
tos cuarenta y ocho (\$106.248,00)

Capacidad de ejecución anual: Doce millones sete-
cientos cuarenta y nueve mil setecientos sesenta
(\$ 12.749.760,00) en Especialidad de Arquitectura
Valor del Pliego: Pesos Dos mil (\$2.000,00).-
Consulta de Pliegos:

Dirección General de Planificación, Estudios y Pro-
yectos de Infraestructura, sita en calle Luis Costa N°360,
Rawson -Chubut.

Adquisición de Pliegos:

Dirección General Administración, MEyCP - Av. 25
de Mayo 550, Rawson, hasta 2 días hábiles antes de la
fecha de apertura, en horario administrativo.

Presentación de propuestas: JUEVES 24 de JULIO
de 2014, hasta las 10:30 hs, en la Municipalidad de
Rada Tilly, sito en calle Fragata 25 de Mayo N°94, Rada
Tilly – Chubut

ACTO DE APERTURA: el día JUEVES 24 de JULIO de
2014, 11:00 horas, en el Salón de Actos de la Municipa-
lidad de Rada Tilly, sito en calle Fragata 25 de Mayo N°
94 de la Ciudad de Rada Tilly, Provincia del Chubut.

I: 03-07-14 V: 10-07-14.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL**

LLAMADO A CONCURSO DE INGRESO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION

LLAMASE a concurso de ingreso de antecedentes
y oposición para la cobertura de un (1) cargo de Capa-
taz General (Carpintería Central) Clase XII - Personal
Obrero – Planta Permanente dependiente de la Direc-
ción de Conservación.

Condiciones Generales y particulares exigidas para
el cargo: ser argentino, nativo o por opción, tener entre
18 y 35 años de edad. Estudios primarios completos.
Experiencia de ocho (8) año en trabajos de carpintería,
en campaña, de obras civiles o construcciones de edi-
ficios y viviendas. Disponibilidad para desempeñarse
en trabajos de obras, de la reparación en campaña y en
los lugares que ésta determine eventualmente. Poseer
conocimientos exigibles a capataces, oficiales espe-
cializados, y ayudantes de carpintería. Sobre planos
de obras, rendimientos y consumos. Sobre conducción
de trabajos y personal especializado. Generales sobre
Administración, procedimientos y Seguridad e Higiene.

Lugar y fecha de apertura y cierre de inscripción
en el Área de Personal de la Administración de Vialidad
Provincial, sito en Love Jones Parry N° 533, de la loca-
lidad de Rawson, los días 10 y 11 de julio de 2014 en
horario Administrativo de 7:00 a 14:00 hs.

El concurso se realizará el día 16 de julio de 2014
en la citada dirección a las 9,00 hs.

P: 30-06-14, 03 y 07-07-14

REMATE JUDICIAL

Por disposición del Juzgado Letrado de Primera
Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, con asiento en la
ciudad de Trelew, a cargo de la Dra. Adela JUAREZ
ALDAZABAL (Juez, Secretaria , autorizante, se hace
saber por Dos Días que en los autos caratulados
“UAD, Gustavo Horacio s/Incidente de Ejecución de
Honorarios: en autos: “ARISMENDI, Juan Bautista c/
FERNANDEZ PEÑA, Tirso Raúl s/ Nulidad de Hipoteca
191/2005” (Expte.109–Año- 2012), ha sido designado
Martillero Público don, Facundo IBAÑEZ, Mat .N° 28 -
T°1 - F° 12 /13- S.T.J., para que proceda a la venta en
pública subasta y al mejor postor, el inmueble identifica-
do como: LOTE 15-a ,Fracción C, Sección, H-I, Matrícu-
la N°(15) 10.702, con una superficie de 7.912 hectá-
reas, 51 áreas, 29 centiáreas (fs.183), del Departame-
nto de Paso de Indios, Provincia del Chubut, con la
base de Pesos Un Millón Cuatrocientos Ochenta y
Seis Mil Novecientos Treinta y Tres con Treinta Cen-
tavos (1.486.933,30), resultante de transformar en pe-
sos las dos terceras partes del promedio de las
valuaciones acompañadas. Según informe de la Direc-
ción General de Rentas (obrante a fs.177), el inmue-
ble no registra deuda exigible al mes de diciembre del
año 2013.- Asimismo, hágase saber que el comprador
en subasta deberá abonar el impuesto de sellos pre-
visto por el art.128 ,Ley 75450 y art. 22 de la Ley 7
XXIV N° 2. CONSTATACIÓN DEL INMUEBLE : EL Estable-
cimiento se denomina “El Canquel”, en la entrada del

predio se divisan dos casas, una en mal estado, la que funciona como galpón, con construcción de material (piedra) y techo de chapas, la otra se ve en buen estado, también con paredes de material y techo y de chapas. El predio se encuentra cercado, con existencia de agua de vertiente natural variedad de árboles. Los inmuebles de encuentran totalmente deshabitados, en estado de abandono.- SUBASTA: Se realizará el día 07 de julio de 2014, a las 11hs, en Pasaje Cuyo 166 de Trelew, lugar donde los interesados podrán informarse respecto del bien, durante la publicación de los edictos, en horario comercial. También pueden hacerlo al Tel .280-4437431 y/o al Cel. 154.71 4048.- SEÑA: Treinta por ciento (30%), a cuenta del precio.-COMISION: Tres por ciento (3%). Los pagos deberán efectuarse en dinero en efectivo.

SECRETARIA, 02 de julio del año 2014.

MARIA TAME
Secretaria

I: 03-07-14 V: 04-07-14.

**CORPORACION DE FOMENTO
DEL CHUBUT**

**AVISO DE PRORROGA DEL ACTO DE APERTURA
DE LICITACION PUBLICA N° 001/2014 – CCH**

Obra: CONSTRUCCIÓN DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO Y COLECTORAS PARA EL CENTRO DE ACTIVIDADES DE MONTAÑA (CAM) LA HOYA.

Presupuesto Oficial: PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UNO con OCHENTA Y CUATRO centavos (\$ 2.608.671,84)

Garantía de Oferta: PESOS VEINTISEIS MIL OCHENTA Y SEIS con SETENTA Y DOS (\$ 26.086,72.-).

Capacidad de Ejecución Anual: PESOS UN MILLON TRESCIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO con NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 1.304.335,92.-).

Especialidad: Ingeniería.

Lugar de Emplazamiento: Centro de Actividades de Montaña La Hoya

Plazo de Ejecución: CIENTO OCHENTA (180) días corridos.

Adquisición de Pliegos de Bases y Condiciones:

- Corporación de Fomento del Chubut (CORFO CHUBUT), sita en la intersección de la calle Luis Costa y Mariano Moreno de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.

- Sede del Ente para el Desarrollo Regional CORFO-Oeste, sita en la calle Alberdi N° 612 de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut.

- Casa del Chubut, Sarmiento N° 1172 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: PESOS DOS MIL SEISCIENTOS (\$ 2.600,00.-).

Consultas de Pliego de Bases y Condiciones:

- Corporación de Fomento del Chubut (CORFO CHUBUT), sita en la intersección de la calle Luis Costa

y Mariano Moreno de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.

- Sede del Ente para el Desarrollo Regional CORFO-Oeste, sita en la calle Alberdi N° 612 de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut.

- Casa del Chubut, Sarmiento N° 1172 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Presentación de Propuestas: Sede del Ente para el Desarrollo Regional CORFO – Oeste, sita en la calle Alberdi N° 612 de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, hasta el día 02 del mes de Julio del año 2014, a las 11 horas.

ACTO DE APERTURA

Lugar: Centro Cultural MELIPAL - Intersección de la Avenida Fontana y Alvear de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut.

Día: 03 de JULIO de 2014.

Hora: 12 horas.

Expediente N° 374/2012 – GLaHoya

P: 03-07-14.

**CORPORACIÓN DE FOMENTO
DEL CHUBUT**

**AVISO DE PRORROGA DE
LICITACIÓN PUBLICA N° 02/2014 - CCH**

Obra: CONSTRUCCION DEL EDIFICIO LOS PIONEROS EN EL CENTRO DE ACTIVIDADES DE MONTAÑA LA HOYA.

Presupuesto Oficial: PESOS OCHO MILLONES TREINTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE con CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 8.038.187,45.).

Garantía de Oferta: PESOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA y UNO con OCHENTA Y SIETE (\$ 80.381,87.-).

Capacidad de Ejecución Anual: PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA y UNO con SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 5.358.791,63.-).

Especialidad: Arquitectura

Lugar de Emplazamiento: Centro de Actividades de Montaña La Hoya.

Plazo de Ejecución: DOSCIENTOS CUARENTA DÍAS (240).

Adquisición de Pliego de Bases y Condiciones:

- Corporación de Fomento del Chubut (CORFO CHUBUT), sita en la intersección de la calle Luis Costa y Mariano Moreno de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.

- Sede del Ente para el Desarrollo Regional CORFO-Oeste, sita en la calle Alberdi N° 612 de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut.

- Casa del Chubut, Sarmiento N° 1172 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: PESOS OCHO MIL (\$ 8.000, 00.-).

Consulta de Pliego de Bases y Condiciones
 - Corporación de Fomento del Chubut (CORFO CHUBUT), sita en la intersección de la calle Luis Costa y Mariano Moreno de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.

- Sede del Ente para el Desarrollo Regional CORFO-Oeste, sita en la calle Alberdi N° 612 de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut.

- Casa del Chubut, Sarmiento N° 1172 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Presentación de Propuestas: Sede del Ente para el Desarrollo Regional CORFO-Oeste, sita en la calle

Alberdi N° 612 de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, hasta el día 02 del mes de Julio del año 2014, a las 11 horas.

ACTO DE APERTURA

Lugar: Centro Cultural MELIPAL - Intersección de la Avenida Fontana y Alvear de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut

Día: 03 de Julio de 2014 Hora: 12 horas

Expediente N°: 1006/2014 CCH

P: 03-07-14.

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2014

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 13	\$ 6,50
2. Número atrasado	M 16	\$ 8
3. Suscripción anual	M 1300	\$ 650
4. Suscripción diaria	M 2860	\$ 1430
5. Suscripción semanal por sobre	1430	\$ 715

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 30	\$ 15
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 810	\$ 405
3. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 520	\$ 260
4. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 1040	\$ 520
5. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 810	\$ 405
6. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 1040	\$ 520
7. Por tres publicaciones de comunicado de mensura	M 1040	\$ 520
8. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 102	\$ 51

Nota: Título V. TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 50°.- Fíjase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I y II del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.